COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 124-MDN-COGFM-ESDEG-2024

Bogotá D.C., 07 de mayo de 2024

Señor
ALEXANDER GÓMEZ CORTES
CC No. 80.385.935 del Colegio
Representante Legal **UNIÓN TEMPORAL CONSEPAR TECNI JJ 2**
NIT. No. 901.689.886 – 4
Celular: 3143718116
Correos electrónicos: continentaldepartesyservicios@gmail.com, utconsepartecnijj@gmail.com
Dirección: Carrera 28 A No. 67 - 39
Ciudad: Bogotá

ASUNTO: Comunicación de Aceptación Oferta
Proceso Contratación Mínima Cuantía No. 126-MDN-COGFM-ESDEG-2024

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (subroga artículo 274 de la Ley 1450 de 2011) que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que la oferta presentada en desarrollo del proceso del asunto, fue ACEPTADA por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"– DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO identificado con NIT No. 830.002.634 – 1, representada legalmente por el señor Teniente Coronel ELIÉCER SUÁREZ SÁNCHEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.188.633 de Florencia Caquetá., cargo para el cual fue nombrado mediante Orden Semanal No. 002 del 06 de enero de 2023, expedida por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y Resolución No. 358 del 30 de diciembre de 2022[1], expedida por el señor Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para celebrar contratos según la Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE.

En consecuencia, para todos los fines y efectos jurídicos que de ello se desprende, el CONTRATISTA, el señor **ALEXANDER GÓMEZ CORTES** , mayor de edad, domiciliado en Bogotá., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.385.935 del Colegio, quien actúa en su calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL CONSEPAR TECNI JJ 2**, identificado con NIT. No. 901689886-4 integrada por: **CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS S.A.S. - RL: YULI ÁLZATE HURTADO** mayor de edad, domiciliado en Bogotá., identificada con cédula de ciudadanía No 1012318172 y Matrícula No.03233811 del 12 de marzo de 2020,renovada el 29 de febrero de 2024,según consta en la Cámara de Comercio de Bogotá, emitida el día 16 de abril de 2024 y **TECNICENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA. En reorganización – RL JORGE ENRIQUE MATALLANA** mayor de edad, domiciliado en Bogotá., identificada con cédula de ciudadanía No. 9261893 y Matrícula No. 01340657 del 9 de febrero de 2004,renovada el 5 de abril de 2024 según consta en la Cámara de Comercio de Bogotá, emitida el día 16 de abril de 2024, se acogerá a las siguientes estipulaciones contractuales teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta,

[1] *"Por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares-Ejercito Nacional"*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal, así:

1. OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS MARCA NISSAN VERSA, QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

2. CLASE DE CONTRATO: Suministro.

3. VALOR DEL CONTRATO: VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($28.928.600,00) Incluido IVA (Según Aplique), impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
REPUESTOS								
1	ABRAZADERA DE TORNILLO	UN	1	2,052.00	19%	389.88	2,441.88	2,441.88
2	ALTERNADOR	UN	1	604,950.12	19%	114,940.52	719,890.64	719,890.64
3	ANILLO EXOSTO	UN	1	14,093.82	19%	2,677.83	16,771.65	16,771.65
4	ARBOL DE LEVAS	UN	1	969,570.00	19%	184,218.30	1,153,788.30	1,153,788.30
5	AUTOMATICO ARRANQUE	UN	1	116,280.00	19%	22,093.20	138,373.20	138,373.20
6	BALINERA DE EMBRAGUE	UN	1	27,224.91	19%	5,172.73	32,397.64	32,397.64
7	BALINERA DEL VOLANTE	UN	1	17,298.36	19%	3,286.69	20,585.05	20,585.05
8	BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	152,577.82	19%	28,989.79	181,567.61	181,567.61
9	BASE AMORTIGUADOR	UN	1	30,610.71	19%	5,816.03	36,426.75	36,426.75
10	BATERIA	UN	1	429,629.26	19%	81,629.56	511,258.82	511,258.82
11	BAYONETA DE ACEITE	UN	1	15,461.82	19%	2,937.75	18,399.57	18,399.57
12	BENDIX MOTOR DE ARRANQUE	UN	1	99,157.77	19%	18,839.98	117,997.75	117,997.75
13	BIELA BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	27,224.91	19%	5,172.73	32,397.64	32,397.64
14	BLOQUEO Y DESBLOQUE ELECTRONICO	UN	1	88,784.91	19%	16,869.13	105,654.04	105,654.04
15	BOBINA DE CAMPO	UN	1	127,737.00	19%	24,270.03	152,007.03	152,007.03
16	BOBINA DE IGNICION	UN	1	90,801.00	19%	17,252.19	108,053.19	108,053.19
17	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UN	1	77,050.55	19%	14,639.60	91,690.15	91,690.15
18	BOMBA DE ACEITE MOTOR	UN	1	227,616.73	19%	43,247.18	270,863.91	270,863.91
19	BOMBA DE AGUA	UN	1	123,522.19	19%	23,469.22	146,991.41	146,991.41
20	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UN	1	506,332.37	19%	96,203.15	602,535.52	602,535.52
21	BOMBA DE FRENO	UN	1	115,194.15	19%	21,886.89	137,081.04	137,081.04
22	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	UN	1	90,801.00	19%	17,252.19	108,053.19	108,053.19
23	BOMPER DELANTERO	UN	1	332,975.65	19%	63,265.37	396,241.02	396,241.02
24	BOOSTER DE FRENO	UN	1	150,344.91	19%	28,565.53	178,910.44	178,910.44
25	BORNE PARA BATERIA	UN	1	16,553.82	19%	3,145.23	19,699.05	19,699.05
26	BRAZO AXIAL	UN	1	50,540.76	19%	9,602.74	60,143.50	60,143.50
27	BUJE BALANCIN DE ADMISION	UN	1	27,314.18	19%	5,189.69	32,503.87	32,503.87
28	BUJE BALANCIN DE ESCAPE	UN	1	29,093.26	19%	5,527.72	34,620.98	34,620.98
29	BUJE BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	12,817.82	19%	2,435.39	15,253.20	15,253.20
30	BUJE EJE LEVAS	UN	1	22,838.76	19%	4,339.36	27,178.12	27,178.12
31	BUJE TIJERA	UN	1	30,302.91	19%	5,757.55	36,060.46	36,060.46
32	BUJE TRASERO	UN	1	29,370.28	19%	5,580.35	34,950.63	34,950.63
33	CABLE DE IGNICION	UN	1	51,300.00	19%	9,747.00	61,047.00	61,047.00
34	CAJA DE CAMBIOS	UN	1	2,106,891.00	19%	400,309.29	2,507,200.29	2,507,200.29
35	CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA	UN	1	857,284.56	19%	162,884.07	1,020,168.63	1,020,168.63
36	CAMPANA RUEDA TRASERA	UN	1	152,422.56	19%	28,960.29	181,382.85	181,382.85
37	CARTERA PUERTA	UN	1	181,124.91	19%	34,413.73	215,538.64	215,538.64
38	CASQUETE BANCADA	UN	1	106,252.56	19%	20,187.99	126,440.55	126,440.55
39	CASQUETE BIELA	UN	1	92,170.71	19%	17,512.43	109,683.15	109,683.15
40	CATALIZADOR DEL EXOSTO	UN	1	509,470.56	19%	96,799.41	606,269.97	606,269.97
41	CHAPA BAUL	UN	1	88,460.01	19%	16,807.40	105,267.41	105,267.41
42	CHAPA PUERTA	UN	1	118,349.10	19%	22,486.33	140,835.43	140,835.43
43	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UN	1	61,390.71	19%	11,664.23	73,054.95	73,054.95
44	CINTA PITO COMPLETA	UN	1	92,170.71	19%	17,512.43	109,683.15	109,683.15
45	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UN	1	847,065.60	19%	160,942.46	1,008,008.06	1,008,008.06
46	COMPUTADOR	UN	1	2,293,900.36	19%	435,841.07	2,729,741.43	2,729,741.43
47	CONTROL DIRECCONAL	UN	1	126,967.50	19%	24,123.83	151,091.33	151,091.33
48	CONTROL ELEVA VIDRIO COMPLETO PUERTA	UN	1	118,952.73	19%	22,601.02	141,553.75	141,553.75
49	CORREA ACCESORIOS	UN	1	27,934.90	19%	5,307.63	33,242.53	33,242.53
50	CORREA ALTERNADOR	UN	1	27,934.90	19%	5,307.63	33,242.53	33,242.53
51	CORREA DE REPARTICION	UN	1	84,497.26	19%	16,054.48	100,551.74	100,551.74
52	CORREA UNICA	UN	1	27,934.90	19%	5,307.63	33,242.53	33,242.53
53	CUBIERTA DE TERMOSTATO	UN	1	44,747.28	19%	8,501.98	53,249.26	53,249.26
54	CULATA	UN	1	1,595,099.63	19%	303,068.93	1,898,168.56	1,898,168.56

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

55	CUNA SUSPENSION (BASE)	UN	1	92,170.71	19%	17,512.43	109,683.15	109,683.15
56	DISCOS DE FRENO	UN	1	85,758.55	19%	16,294.12	102,052.68	102,052.68
57	EJE DE RUEDA DELANTERA	UN	1	201,738.28	19%	38,330.27	240,068.55	240,068.55
58	ELEVADOR HELLA	UN	1	24,168.45	19%	4,592.01	28,760.46	28,760.46
59	EMPAQUE CULATA	UN	1	59,548.35	19%	11,314.19	70,862.54	70,862.54
60	EMPAQUE MULTIPLE ADMSION	UN	1	29,302.56	19%	5,567.49	34,870.05	34,870.05
61	EMPAQUE MULTIPLE ESCAPE	UN	1	29,302.56	19%	5,567.49	34,870.05	34,870.05
62	EMPAQUE TAPA VALVULAS	UN	1	13,737.45	19%	2,610.12	16,347.57	16,347.57
63	EMPAQUE VIDRIO PARABRISAS	UN	1	25,118.19	19%	4,772.46	29,890.65	29,890.65
64	EMPAQUETADURA DE MOTOR	UN	1	235,528.56	19%	44,750.43	280,278.99	280,278.99
65	ENFOCADOR AIRE	UN	1	115,178.76	19%	21,883.96	137,062.72	137,062.72
66	ESPARRAGO CON TUERCA	UN	1	7,874.55	19%	1,496.16	9,370.72	9,370.72
67	ESPARRAGO RUEDA DELANTERA O TRASERA	UN	1	9,242.55	19%	1,756.08	10,998.64	10,998.64
68	ESPIRAL	UN	1	41,154.92	19%	7,819.43	48,974.35	48,974.35
69	EXOSTO	UN	1	754,110.00	19%	143,280.90	897,390.90	897,390.90
70	EXPLORADORA	UN	1	105,267.60	19%	20,000.84	125,268.44	125,268.44
71	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UN	1	51,215.97	19%	9,731.03	60,947.01	60,947.01
72	FILTRO DE AIRE	UN	1	33,649.18	19%	6,393.34	40,042.53	40,042.53
73	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	1	51,215.97	19%	9,731.03	60,947.01	60,947.01
74	FLOTADOR TANQUE DE COMBUSTIBLE	UN	1	72,394.56	19%	13,754.97	86,149.53	86,149.53
75	GUARDAPOLVO AXIALES DE DIRECCION	UN	1	65,253.60	19%	12,398.18	77,651.78	77,651.78
76	GUARDAPOLVO DELANTERO	UN	1	58,026.45	19%	11,025.03	69,051.48	69,051.48
77	GUARDAPOLVO EJE	UN	1	43,707.60	19%	8,304.44	52,012.04	52,012.04
78	GUAYA CAPOT	UN	1	42,275.65	19%	8,032.37	50,308.02	50,308.02
79	GUAYA FRENO DE EMERGENCIA	UN	1	61,412.26	19%	11,668.33	73,080.59	73,080.59
80	HORQUILLA DE CAMBIOS	UN	1	102,553.14	19%	19,485.10	122,038.24	122,038.24
81	HORQUILLA DE EMBRAGUE	UN	1	105,267.60	19%	20,000.84	125,268.44	125,268.44
82	INDUCIDO DE ARRANQUE	UN	1	90,862.56	19%	17,263.89	108,126.45	108,126.45
83	INTERRUPTOR DE CALEFACCION	UN	1	88,806.45	19%	16,873.23	105,679.68	105,679.68
84	INTERRUPTOR ENCENDIDO	UN	1	84,497.26	19%	16,054.48	100,551.74	100,551.74
85	INTERRUPTOR LUCES	UN	1	72,523.84	19%	13,779.53	86,303.37	86,303.37
86	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	UN	1	130,218.55	19%	24,741.52	154,960.08	154,960.08
87	JUEGO AMORTIGUADOR DELANTERO O TRASERO	UN	1	241,684.56	19%	45,920.07	287,604.63	287,604.63
88	JUEGO ANTIRUIDO DE FRENO	UN	1	57,995.68	19%	11,019.18	69,014.86	69,014.86
89	JUEGO BUJES DE BIELA	UN	1	57,004.56	19%	10,830.87	67,835.43	67,835.43
90	JUEGO BUJES DEL ARRANQUE	UN	1	43,707.60	19%	8,304.44	52,012.04	52,012.04
91	JUEGO BUJIAS MOTOR	UN	1	29,831.64	19%	5,668.01	35,499.65	35,499.65
92	JUEGO DE ANILLOS MOTOR	UN	1	106,252.56	19%	20,187.99	126,440.55	126,440.55
93	JUEGO DE BANDAS DELANTERAS	UN	1	314.92	19%	59.83	374.76	374.76
94	JUEGO DE BANDAS TRASEROS	UN	1	298,323.28	19%	56,681.42	355,004.70	355,004.70
95	JUEGO DE BUJES TIJERAS	UN	1	113,050.00	19%	21,479.50	134,529.50	134,529.50
96	JUEGO DE CAUCHOS VALVULAS	UN	1	67,716.00	19%	12,866.04	80,582.04	80,582.04
97	JUEGO DE ESCOBILLAS ALTERNADOR	UN	1	38,567.34	19%	7,327.79	45,895.13	45,895.13
98	JUEGO DE ESCOBILLAS ARRANQUE	UN	1	37,643.94	19%	7,152.35	44,796.29	44,796.29
99	JUEGO DE GUIAS VALVULAS	UN	1	88,784.91	19%	16,869.13	105,654.04	105,654.04
100	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERAS	UN	1	308,625.92	19%	58,638.92	367,264.84	367,264.84
101	JUEGO DE PISTONES MOTOR	UN	1	272,156.76	19%	51,709.78	323,866.54	323,866.54
102	JUEGO DE RODAMIENTOS ALTERNADOR	UN	1	51,300.00	19%	9,747.00	61,047.00	61,047.00
103	JUEGO DE TAPETES	UN	1	89,466.18	19%	16,998.57	106,464.75	106,464.75
104	JUEGO DE TERMINALES DE DIRECCION	UN	1	110,808.00	19%	21,053.52	131,861.52	131,861.52
105	JUEGO DE VALVULAS DE ADMISION	UN	1	104,652.00	19%	19,883.88	124,535.88	124,535.88
106	JUEGO DE VALVULAS DE ESCAPE	UN	1	104,652.00	19%	19,883.88	124,535.88	124,535.88
107	JUEGO ESPEJO RETROVISOR	UN	1	207,826.56	19%	39,487.05	247,313.61	247,313.61
108	JUEGO GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR DELANTERO O TRASERO	UN	1	67,716.00	19%	12,866.04	80,582.04	80,582.04
109	JUEGO PLUMILLAS	UN	1	115,259.76	19%	21,899.35	137,159.11	137,159.11
110	JUEGO POR CUATRO INYECTORES	UN	1	520,900.20	19%	98,971.04	619,871.24	619,871.24
111	JUEGO RESORTES ESCOBILLAS	UN	1	11,970.00	19%	2,274.30	14,244.30	14,244.30
112	JUEGO SELLOS DE VALVULAS	UN	1	40,005.79	19%	7,601.10	47,606.89	47,606.89
113	JUEGO TUERCA DE SEGURIDAD LLANTAS	UN	1	80,068.35	19%	15,212.99	95,281.34	95,281.34
114	KIT (PISTONES, ANILLOS Y CAMISA) REPARACION MOTOR	UN	1	384,750.00	19%	73,102.50	457,852.50	457,852.50
115	KIT DE EMBRAGUE	UN	1	355,878.36	19%	67,616.89	423,495.25	423,495.25
116	KIT REPARACION CAJA DE VELOCIDAD	UN	1	122,747.22	19%	23,321.97	146,069.19	146,069.19
117	LAMPARA DIRECCIONAL	UN	1	110,417.09	19%	20,979.25	131,396.34	131,396.34
118	LAMPARA INTERNA	UN	1	29,302.56	19%	5,567.49	34,870.05	34,870.05
119	LLAVE ELECTRONICA SISTEMA ENCENDIDO, BLOQUEO Y DESBLOQUEO	UN	1	273,839.06	19%	52,029.42	325,868.48	325,868.48
120	MANGUERA AGUA RADIADOR	UN	1	37,551.60	19%	7,134.80	44,686.40	44,686.40
121	MANGUERA DE EMBRAGUE	UN	1	37,613.16	19%	7,146.50	44,759.66	44,759.66
122	MANGUERA DE FRENOS DELANTERA	UN	1	48,426.18	19%	9,200.97	57,627.15	57,627.15
123	MANIJA EXTERNA PUERTA DELANTERA	UN	1	36,936.00	19%	7,017.84	43,953.84	43,953.84
124	MANIJA INTERNA PUERTA DELANTERA	UN	1	30,118.92	19%	5,722.59	35,841.51	35,841.51
125	MORDAZAS DELANTERAS	UN	1	208,848.45	19%	39,681.21	248,529.66	248,529.66
126	MOTOR DE ARRANQUE	UN	1	354,585.60	19%	67,371.26	421,956.86	421,956.86
127	MOTOR ELEVAVIDRIO	UN	1	139,125.60	19%	26,433.86	165,559.46	165,559.46
128	MOTOR LIMPIAPARABRISAS	UN	1	207,617.26	19%	39,447.28	247,064.54	247,064.54
129	MOTOR VENTILADOR	UN	1	102,965.26	19%	19,563.40	122,528.66	122,528.66
130	MUÑECO	UN	1	32,705.46	19%	6,214.04	38,919.50	38,919.50
131	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	32,705.46	19%	6,214.04	38,919.50	38,919.50
132	PASADOR DE MORDAZA	UN	1	10,030.18	19%	1,905.73	11,935.91	11,935.91
133	PASO RUEDA DELANTERA IZQUIERDO	UN	1	84,497.26	19%	16,054.48	100,551.74	100,551.74
134	PATIN TENSOR	UN	1	88,784.91	19%	16,869.13	105,654.04	105,654.04

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

135	PERA DE FRENO	UN	1	20,068.56	19%	3,813.03	23,881.59	23,881.59
136	PERA DE REVERSA	UN	1	20,376.36	19%	3,871.51	24,247.87	24,247.87
137	PERA PRESION ACEITE	UN	1	19,859.26	19%	3,773.26	23,632.52	23,632.52
138	PERA TEMPERATURA	UN	1	18,220.73	19%	3,461.94	21,682.67	21,682.67
139	PERSIANA	UN	1	270,386.91	19%	51,373.51	321,760.42	321,760.42
140	PERSIANA CON EMBLEMA	UN	1	304,266.45	19%	57,810.63	362,077.08	362,077.08
141	PILA DE COMBUSTIBLE	UN	1	106,252.56	19%	20,187.99	126,440.55	126,440.55
142	PIN DE PASTILLAS	UN	1	13,912.56	19%	2,643.39	16,555.95	16,555.95
143	PINES DE SUJENCION PASO RUEDA	UN	1	2,816.37	19%	535.11	3,351.48	3,351.48
144	PINES PLASTICOS	UN	1	2,816.37	19%	535.11	3,351.48	3,351.48
145	PINES TORNILLO PLASTICO	UN	1	2,816.37	19%	535.11	3,351.48	3,351.48
146	PITO	UN	1	50,437.82	19%	9,583.19	60,021.00	60,021.00
147	POLEA AMORTIGUADORA DE CIGÜEÑAL	UN	1	140,110.56	19%	26,621.01	166,731.57	166,731.57
148	POLEA CIGÜEÑAL	UN	1	149,502.91	19%	28,405.55	177,908.46	177,908.46
149	PORTA ESCOBILLAS	UN	1	11,898.18	19%	2,260.65	14,158.83	14,158.83
150	PUNTA EJE LADO CAJA	UN	1	146,266.56	19%	27,790.65	174,057.21	174,057.21
151	PUNTA EJE LADO RUEDA	UN	1	146,266.56	19%	27,790.65	174,057.21	174,057.21
152	PUNTERA IZQUIERDA	UN	1	72,794.70	19%	13,830.99	86,625.69	86,625.69
153	RADIADOR	UN	1	289,004.36	19%	54,910.83	343,915.19	343,915.19
154	RADIADOR AIRE ACONDICIONADO	UN	1	229,372.56	19%	43,580.79	272,953.35	272,953.35
155	REGULADOR ALTERNADOR	UN	1	94,392.00	19%	17,934.48	112,326.48	112,326.48
156	RETENEDOR CON RODAMIENTO EJE TRASERO	UN	1	27,224.91	19%	5,172.73	32,397.64	32,397.64
157	RETENEDOR DELANTERO CIGÜEÑAL MOTOR	UN	1	9,915.26	19%	1,883.90	11,799.16	11,799.16
158	RETENEDOR POLEA CIGÜEÑAL	UN	1	9,915.26	19%	1,883.90	11,799.16	11,799.16
159	RETROVISOR	UN	1	67,716.00	19%	12,866.04	80,582.04	80,582.04
160	RODAMIENTO DELANTERO O TRASERO	UN	1	90,862.56	19%	17,263.89	108,126.45	108,126.45
161	ROTULA DELANTERA O TRASERA	UN	1	36,936.00	19%	7,017.84	43,953.84	43,953.84
162	ROTULA INFERIOR O SUPERIOR	UN	1	37,551.60	19%	7,134.80	44,686.40	44,686.40
163	SEGUROS TAPIZADOS	UN	1	1,470.60	19%	279.41	1,750.01	1,750.01
164	SELECTOR CAMBIOS	UN	1	75,456.14	19%	14,336.67	89,792.81	89,792.81
165	SENSOR ABS	UN	1	106,134.92	19%	20,165.63	126,300.55	126,300.55
166	SENSOR DE VELOCIMETRO	UN	1	33,941.45	19%	6,448.88	40,390.32	40,390.32
167	SENSOR POSICION CIGÜEÑAL	UN	1	74,981.45	19%	14,246.48	89,227.92	89,227.92
168	SENSOR POSICION EJE DE LEVAS	UN	1	85,011.29	19%	16,152.15	101,163.43	101,163.43
169	SILENCIADOR	UN	1	176,754.15	19%	33,583.29	210,337.44	210,337.44
170	SOCKET UNIDAD	UN	1	17,100.00	19%	3,249.00	20,349.00	20,349.00
171	SOPORTE AMORTIGUADOR	UN	1	27,224.91	19%	5,172.73	32,397.64	32,397.64
172	SOPORTE BOMPER DELANTERO	UN	1	88,833.82	19%	16,878.43	105,712.24	105,712.24
173	SOPORTE BOMPER TRASERO	UN	1	36,240.37	19%	6,885.67	43,126.04	43,126.04
174	SOPORTE CAJA	UN	1	58,004.91	19%	11,020.93	69,025.84	69,025.84
175	SOPORTE DE MOTOR	UN	1	60,082.56	19%	11,415.69	71,498.25	71,498.25
176	SOPORTE EXOSTO	UN	1	27,187.63	19%	5,165.65	32,353.28	32,353.28
177	SOPORTE INFERIOR CAJA	UN	1	57,995.68	19%	11,019.18	69,014.86	69,014.86
178	STOP TRASERO	UN	1	115,277.26	19%	21,902.68	137,179.94	137,179.94
179	SWITCH ELEVAVIDRIOS PUERTAS	UN	1	105,944.76	19%	20,129.50	126,074.26	126,074.26
180	TAPA COMBUSTIBLE	UN	1	37,868.64	19%	7,195.04	45,063.68	45,063.68
181	TAPA FILTRO AIRE	UN	1	22,937.26	19%	4,358.08	27,295.34	27,295.34
182	TAPA PROTECTOR FILTRO AIRE	UN	1	29,093.26	19%	5,527.72	34,620.98	34,620.98
183	TAPA PURIFICADOR AIRE	UN	1	26,224.56	19%	4,982.67	31,207.23	31,207.23
184	TAPA RADIADOR	UN	1	44,692.56	19%	8,491.59	53,184.15	53,184.15
185	TAPA TARRO AUXILIAR RADIADOR	UN	1	38,475.00	19%	7,310.25	45,785.25	45,785.25
186	TARRO AGUA LIMPIAPARABRISAS	UN	1	84,149.10	19%	15,988.33	100,137.43	100,137.43
187	TARRO EXOSTO	UN	1	100,164.28	19%	19,031.21	119,195.49	119,195.49
188	TEMPLETE MOTOR SUPERIOR DERECHO	UN	1	106,252.56	19%	20,187.99	126,440.55	126,440.55
189	TENSOR BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	32,705.46	19%	6,214.04	38,919.50	38,919.50
190	TENSOR CADENA REPARTICION	UN	1	58,004.91	19%	11,020.93	69,025.84	69,025.84
191	TENSOR CORREA DE REPARTICION	UN	1	68,639.40	19%	13,041.49	81,680.89	81,680.89
192	TERMINAL DIRECCION	UN	1	38,475.00	19%	7,310.25	45,785.25	45,785.25
193	TERMOSTATO	UN	1	53,484.35	19%	10,162.03	63,646.38	63,646.38
194	TIJERA DELANTERA	UN	1	113,050.00	19%	21,479.50	134,529.50	134,529.50
195	TORNILLO PROTECTOR CARTER	UN	1	8,420.72	19%	1,599.94	10,020.66	10,020.66
196	TORNILLO SOPORTE CAJA	UN	1	8,617.38	19%	1,637.30	10,254.68	10,254.68
197	TORNILLO SOPORTE MOTOR	UN	1	8,617.38	19%	1,637.30	10,254.68	10,254.68
198	VALVULA REGULADORA VACIO	UN	1	78,550.56	19%	14,924.61	93,475.17	93,475.17
199	VARILLA MEDIDORA DE ACEITE	UN	1	15,461.82	19%	2,937.75	18,399.57	18,399.57
200	VENTILADOR	UN	1	119,564.91	19%	22,717.33	142,282.24	142,282.24
201	VIDRIO PARABRISAS	UN	1	232,696.80	19%	44,212.39	276,909.19	276,909.19
202	VIDRIO PUERTA	UN	1	106,252.56	19%	20,187.99	126,440.55	126,440.55
203	VIDRIO TRASERO	UN	1	375,516.00	19%	71,348.04	446,864.04	446,864.04
MANO DE OBRA								
1	ALINEACION	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
2	APLICACIÓN LIMPIADOR DE INYECTORES	UN	1	12,600.00	19%	2,394.00	14,994.00	14,994.00
3	ARREGLO AIRE ACONDICIONADO	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
4	ARREGLO ALTERNADOR	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
5	ARREGLO BOMPER DELANTERO O TRASERO	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
6	ARREGLO CULATA DE CILINDROS	UN	1	260,400.00	19%	49,476.00	309,876.00	309,876.00
7	ARREGLO DEL CAPO	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
8	ARREGLO ESTRIBO METALICO	UN	1	46,200.00	19%	8,778.00	54,978.00	54,978.00
9	ARREGLO GUARDABARRO DERECHO O IZQUIERDO	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
10	ARREGLO MOTOR DE ARRANQUE	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
11	ARREGLO SISTEMA ELECTRICO	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
12	BALANCEO 4 RUEDAS	UN	1	11,281.20	19%	2,143.43	13,424.63	13,424.63

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

13	CAMBIO ALTERNADOR	UN	1	29,400.00	19%	5,586.00	34,986.00	34,986.00
14	CAMBIO ARBOL DE LEVAS	UN	1	89,250.00	19%	16,957.50	106,207.50	106,207.50
15	CAMBIO ARRANQUE	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
16	CAMBIO ASIENTOS DE VALVULAS	UN	1	80,892.00	19%	15,369.48	96,261.48	96,261.48
17	CAMBIO AUTOMATICO ARRANQUE	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
18	CAMBIO AUTOMATICO AUXILIAR	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
19	CAMBIO BALINERA DEL VOLANTE	UN	1	37,800.00	19%	7,182.00	44,982.00	44,982.00
20	CAMBIO BALINERA EMBRAGUE	UN	1	37,800.00	19%	7,182.00	44,982.00	44,982.00
21	CAMBIO BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	29,820.00	19%	5,665.80	35,485.80	35,485.80
22	CAMBIO BASE AMORTIGUADOR	UN	1	20,674.50	19%	3,928.16	24,602.66	24,602.66
23	CAMBIO BATERIA	UN	1	5,640.60	19%	1,071.71	6,712.31	6,712.31
24	CAMBIO BENDIX DE ARRANQUE	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
25	CAMBIO BIELA BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
26	CAMBIO BLOQUEO Y DESBLOQUE ELECTRONICO	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
27	CAMBIO BOBINA DE CAMPO	UN	1	37,800.00	19%	7,182.00	44,982.00	44,982.00
28	CAMBIO BOBINA DE IGNICION	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
29	CAMBIO BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UN	1	29,820.00	19%	5,665.80	35,485.80	35,485.80
30	CAMBIO BOMBA DE ACEITE MOTOR	UN	1	72,492.00	19%	13,773.48	86,265.48	86,265.48
31	CAMBIO BOMBA DE AGUA	UN	1	51,450.00	19%	9,775.50	61,225.50	61,225.50
32	CAMBIO BOMBA DE COMBUSTIBLE	UN	1	56,406.00	19%	10,717.14	67,123.14	67,123.14
33	CAMBIO BOMBA DE FRENO	UN	1	51,450.00	19%	9,775.50	61,225.50	61,225.50
34	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	UN	1	56,406.00	19%	10,717.14	67,123.14	67,123.14
35	CAMBIO BOMBILLO	UN	1	5,250.00	19%	997.50	6,247.50	6,247.50
36	CAMBIO BOMBILLO 1034	UN	1	5,250.00	19%	997.50	6,247.50	6,247.50
37	CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONAL	UN	1	5,250.00	19%	997.50	6,247.50	6,247.50
38	CAMBIO BOMBILLO H11 12V	UN	1	5,250.00	19%	997.50	6,247.50	6,247.50
39	CAMBIO BOMBILLO STOP	UN	1	4,935.00	19%	937.65	5,872.65	5,872.65
40	CAMBIO BOMBILLO UNIDAD	UN	1	5,250.00	19%	997.50	6,247.50	6,247.50
41	CAMBIO BOMBILLO158	UN	1	5,250.00	19%	997.50	6,247.50	6,247.50
42	CAMBIO BOOSTER	UN	1	71,820.00	19%	13,645.80	85,465.80	85,465.80
43	CAMBIO BORNE PARA BATERIA	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
44	CAMBIO BRAZO AXIAL	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
45	CAMBIO BUJE BALANCIN DE ADMISION	UN	1	17,850.00	19%	3,391.50	21,241.50	21,241.50
46	CAMBIO BUJE BALANCIN DE ESCAPE	UN	1	17,850.00	19%	3,391.50	21,241.50	21,241.50
47	CAMBIO BUJE BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	22,562.40	19%	4,286.86	26,849.26	26,849.26
48	CAMBIO BUJE EJE LEVAS	UN	1	18,589.20	19%	3,531.95	22,121.15	22,121.15
49	CAMBIO BUJE SEMI-EJE	UN	1	18,574.92	19%	3,529.23	22,104.15	22,104.15
50	CAMBIO CAJA DE CAMBIOS	UN	1	94,500.00	19%	17,955.00	112,455.00	112,455.00
51	CAMBIO CAMPANA RUEDA TRASERA	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
52	CAMBIO CASQUETE BANCADA	UN	1	71,400.00	19%	13,566.00	84,966.00	84,966.00
53	CAMBIO CASQUETE BIELA	UN	1	71,400.00	19%	13,566.00	84,966.00	84,966.00
54	CAMBIO CATALIZADOR DEL EXOSTO	UN	1	56,406.00	19%	10,717.14	67,123.14	67,123.14
55	CAMBIO CHAPA BAUL	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
56	CAMBIO CHAPA PUERTA	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
57	CAMBIO CILINDRO DE FRENO TRASERO	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
58	CAMBIO COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UN	1	56,406.00	19%	10,717.14	67,123.14	67,123.14
59	CAMBIO COMPUTADOR	UN	1	40,950.00	19%	7,780.50	48,730.50	48,730.50
60	CAMBIO CONTROL DIRECCONAL	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
61	CAMBIO CORONA Y REGULADOR IC	UN	1	71,400.00	19%	13,566.00	84,966.00	84,966.00
62	CAMBIO CORONA Y SPEED	UN	1	94,500.00	19%	17,955.00	112,455.00	112,455.00
63	CAMBIO CORREA ALTERNADOR	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
64	CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
65	CAMBIO CORREA DE HIDRAULICO	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
66	CAMBIO CORREA REPARTICION	UN	1	38,892.00	19%	7,389.48	46,281.48	46,281.48
67	CAMBIO CORREA UNICA	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
68	CAMBIO CREMALLERA DE VOLANTE	UN	1	51,450.00	19%	9,775.50	61,225.50	61,225.50
69	CAMBIO CUBIERTA DE TERMOSTATO	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
70	CAMBIO CUERPO VALVULAS	UN	1	88,200.00	19%	16,758.00	104,958.00	104,958.00
71	CAMBIO CULATA	UN	1	100,800.00	19%	19,152.00	119,952.00	119,952.00
72	CAMBIO CUNA SUSPENSION (BASE)	UN	1	53,550.00	19%	10,174.50	63,724.50	63,724.50
73	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UN	1	2,100.00	19%	399.00	2,499.00	2,499.00
74	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	1	5,250.00	19%	997.50	6,247.50	6,247.50
75	CAMBIO DE LLANTA	UN	1	11,281.20	19%	2,143.43	13,424.63	13,424.63
76	CAMBIO DE MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	22,562.40	19%	4,286.86	26,849.26	26,849.26
77	CAMBIO DE PATIN TENSOR	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
78	CAMBIO DIODOS	UN	1	54,600.00	19%	10,374.00	64,974.00	64,974.00
79	CAMBIO DISCO DE FRENO	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
80	CAMBIO EJE DE BALANCINES	UN	1	46,830.00	19%	8,897.70	55,727.70	55,727.70
81	CAMBIO EJE DE RUEDA DELANTERA	UN	1	46,200.00	19%	8,778.00	54,978.00	54,978.00
82	CAMBIO EMPAQUE CULATA	UN	1	50,400.00	19%	9,576.00	59,976.00	59,976.00
83	CAMBIO EMPAQUE DE TAPA DE VALVULAS	UN	1	46,200.00	19%	8,778.00	54,978.00	54,978.00
84	CAMBIO EMPAQUE DEL CARTER	UN	1	44,100.00	19%	8,379.00	52,479.00	52,479.00
85	CAMBIO EMPAQUE MULTIPLE ADMSION	UN	1	25,200.00	19%	4,788.00	29,988.00	29,988.00
86	CAMBIO EMPAQUE MULTIPLE ESCAPE	UN	1	25,200.00	19%	4,788.00	29,988.00	29,988.00
87	CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS	UN	1	46,200.00	19%	8,778.00	54,978.00	54,978.00
88	CAMBIO EMPAQUE VIDRIO PARABRISAS	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
89	CAMBIO EMPAQUETADURA CAJA VELOCIDADES	UN	1	73,500.00	19%	13,965.00	87,465.00	87,465.00
90	CAMBIO EMPAQUETADURA MOTOR	UN	1	100,800.00	19%	19,152.00	119,952.00	119,952.00
91	CAMBIO ESPARRAGO RUEDA TRASERA	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
92	CAMBIO EXOSTO	UN	1	22,562.40	19%	4,286.86	26,849.26	26,849.26
93	CAMBIO EXPLORADORA	UN	1	5,640.60	19%	1,071.71	6,712.31	6,712.31
94	CAMBIO FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UN	1	5,250.00	19%	997.50	6,247.50	6,247.50

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

95	CAMBIO FILTRO CAJA	UN	1	9,450.00	19%	1,795.50	11,245.50	11,245.50
96	CAMBIO FLOTADOR TANQUE COMBUSTIBLE	UN	1	46,200.00	19%	8,778.00	54,978.00	54,978.00
97	CAMBIO GUAYA CAPOT	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
98	CAMBIO GUAYA FRENO DE EMERGENCIA	UN	1	30,450.00	19%	5,785.50	36,235.50	36,235.50
99	CAMBIO HORQUILLA DE CAMBIOS	UN	1	56,406.00	19%	10,717.14	67,123.14	67,123.14
100	CAMBIO HORQUILLA DE EMBRAGUE	UN	1	71,400.00	19%	13,566.00	84,966.00	84,966.00
101	CAMBIO INDICADOR DE COMBUSTIBLE	UN	1	36,792.00	19%	6,990.48	43,782.48	43,782.48
102	CAMBIO INDICADOR DE TEMPERATURA	UN	1	36,792.00	19%	6,990.48	43,782.48	43,782.48
103	CAMBIO INDUCIDO DE ARRANQUE	UN	1	36,792.00	19%	6,990.48	43,782.48	43,782.48
104	CAMBIO INTERRUPTOR DE CALEFACCION	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
105	CAMBIO INTERRUPTOR ENCENDIDO	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
106	CAMBIO INTERRUPTOR LUCES	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
107	CAMBIO INYECTORES	UN	1	58,800.00	19%	11,172.00	69,972.00	69,972.00
108	CAMBIO JUEGO AMORTIGUADOR DELANTERO O TRASERO	UN	1	19,950.00	19%	3,790.50	23,740.50	23,740.50
109	CAMBIO JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS O TRASEROS	UN	1	19,950.00	19%	3,790.50	23,740.50	23,740.50
110	CAMBIO JUEGO ANTIRUIDO DE FRENO	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
111	CAMBIO JUEGO BUJE TIJERA	UN	1	23,100.00	19%	4,389.00	27,489.00	27,489.00
112	CAMBIO JUEGO BUJES DE BIELA	UN	1	23,100.00	19%	4,389.00	27,489.00	27,489.00
113	CAMBIO JUEGO BUJES DEL ARRANQUE	UN	1	33,600.00	19%	6,384.00	39,984.00	39,984.00
114	CAMBIO JUEGO DE BANDAS TRASERAS O DELANTERAS	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
115	CAMBIO JUEGO DE BUJIAS	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
116	CAMBIO JUEGO DE ESCOBILLAS ALTERNADOR	UN	1	33,600.00	19%	6,384.00	39,984.00	39,984.00
117	CAMBIO JUEGO DE ESCOBILLAS ARRANQUE	UN	1	33,600.00	19%	6,384.00	39,984.00	39,984.00
118	CAMBIO JUEGO DE GUIAS DE VALVULAS	UN	1	67,200.00	19%	12,768.00	79,968.00	79,968.00
119	CAMBIO JUEGO DE PISTONES MOTOR	UN	1	94,500.00	19%	17,955.00	112,455.00	112,455.00
120	CAMBIO JUEGO DE RODAMIENTOS ALTERNADOR	UN	1	33,600.00	19%	6,384.00	39,984.00	39,984.00
121	CAMBIO JUEGO DE TERMINALES DE DIRECCION	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
122	CAMBIO JUEGO DE VALVULAS DE ADMISION	UN	1	92,400.00	19%	17,556.00	109,956.00	109,956.00
123	CAMBIO JUEGO DE VALVULAS DE ESCAPE	UN	1	92,400.00	19%	17,556.00	109,956.00	109,956.00
124	CAMBIO JUEGO ESPEJO RETROVISOR	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
125	CAMBIO JUEGO PASTILLAS FRENOS DELANTEROS O TRASEROS	UN	1	65,807.00	19%	12,503.33	78,310.33	78,310.33
126	CAMBIO JUEGO PLUMILLAS	UN	1	2,100.00	19%	399.00	2,499.00	2,499.00
127	CAMBIO JUEGO POR CUATRO INYECTORES	UN	1	37,800.00	19%	7,182.00	44,982.00	44,982.00
128	CAMBIO JUEGO RESORTES ESCOBILLAS	UN	1	29,400.00	19%	5,586.00	34,986.00	34,986.00
129	CAMBIO JUEGO SELENOIDES	UN	1	50,400.00	19%	9,576.00	59,976.00	59,976.00
130	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	UN	1	92,400.00	19%	17,556.00	109,956.00	109,956.00
131	CAMBIO KIT DE REPARACION CAJA DIRECCION	UN	1	84,609.00	19%	16,075.71	100,684.71	100,684.71
132	CAMBIO KIT DE REPARACIÓN MORDAZA FRENOS	UN	1	42,304.50	19%	8,037.86	50,342.36	50,342.36
133	CAMBIO KIT REPARACION CAJA DE VELOCIDAD	UN	1	94,500.00	19%	17,955.00	112,455.00	112,455.00
134	CAMBIO KIT REPARACION CONVERTIDOR	UN	1	157,500.00	19%	29,925.00	187,425.00	187,425.00
135	CAMBIO KIT REPARACION DE MORDAZA	UN	1	42,304.50	19%	8,037.86	50,342.36	50,342.36
136	CAMBIO KITS GUARDAPOLVOS Y PROTECTORES EJES	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
137	CAMBIO MANGUERA DE EMBRAGUE	UN	1	25,200.00	19%	4,788.00	29,988.00	29,988.00
138	CAMBIO MANGUERA FRENO TRASERA O DELANTERA	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
139	CAMBIO MANGUERAS DE ACEITE	UN	1	25,200.00	19%	4,788.00	29,988.00	29,988.00
140	CAMBIO MANIJAS EXTERIORES	UN	1	18,900.00	19%	3,591.00	22,491.00	22,491.00
141	CAMBIO MODULO ELECTRONICO DE ENCENDIDO	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
142	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
143	CAMBIO MOTOR ELEVAVIDRIO	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
144	CAMBIO MOTOR LIMPIAPARABRISAS	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
145	CAMBIO MOTOR VENTILADOR	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
146	CAMBIO MUÑECO	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
147	CAMBIO PALANCA FRENO DE EMERGENCIA	UN	1	29,400.00	19%	5,586.00	34,986.00	34,986.00
148	CAMBIO PERA DE FRENO	UN	1	5,640.60	19%	1,071.71	6,712.31	6,712.31
149	CAMBIO PERA DE REVERSA	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
150	CAMBIO PERA DE TEMPERATURA	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
151	CAMBIO PERA PRESION ACEITE	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
152	CAMBIO PILA DE COMBUSTIBLE	UN	1	33,600.00	19%	6,384.00	39,984.00	39,984.00
153	CAMBIO PIN DE PASTILLAS	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
154	CAMBIO PINES PLASTICOS	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
155	CAMBIO PINES TORNILLO PLASTICO	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
156	CAMBIO PITO	UN	1	5,640.60	19%	1,071.71	6,712.31	6,712.31
157	CAMBIO PLANETARIOS	UN	1	37,800.00	19%	7,182.00	44,982.00	44,982.00
158	CAMBIO POLEA ALTERNADOR	UN	1	29,400.00	19%	5,586.00	34,986.00	34,986.00
159	CAMBIO POLEA AMORTIGUADORA DE CIGÜEÑAL	UN	1	33,600.00	19%	6,384.00	39,984.00	39,984.00
160	CAMBIO POLEA CIGUEÑAL	UN	1	33,600.00	19%	6,384.00	39,984.00	39,984.00
161	CAMBIO PORTA ESCOBILLAS	UN	1	29,400.00	19%	5,586.00	34,986.00	34,986.00
162	CAMBIO PUNTA EJE LADO CAJA	UN	1	40,950.00	19%	7,780.50	48,730.50	48,730.50
163	CAMBIO PUNTA EJE LADO RUEDA	UN	1	40,950.00	19%	7,780.50	48,730.50	48,730.50
164	CAMBIO PUNTERA IZQUIERDA O DERECHA	UN	1	40,950.00	19%	7,780.50	48,730.50	48,730.50
165	CAMBIO RADIADOR	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
166	CAMBIO RADIADOR AIRE ACONDICIONADO	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
167	CAMBIO REGULADOR ALTERNADOR	UN	1	37,800.00	19%	7,182.00	44,982.00	44,982.00
168	CAMBIO RETEN SIN FIN CAJA DIRECCION HIDRAULICA	UN	1	33,600.00	19%	6,384.00	39,984.00	39,984.00
169	CAMBIO RETENEDOR CON RODAMIENTO EJE TRASERO	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
170	CAMBIO RETENEDOR DELANTERO CIGÜEÑAL MOTOR	UN	1	33,600.00	19%	6,384.00	39,984.00	39,984.00
171	CAMBIO RETENEDOR POLEA CIGÜEÑAL	UN	1	33,600.00	19%	6,384.00	39,984.00	39,984.00
172	CAMBIO RETENEDOR RUEDA TRASERA O DELANTERA	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
173	CAMBIO RETENEDOR TRASERO CIGÜENAL MOTOR	UN	1	33,600.00	19%	6,384.00	39,984.00	39,984.00
174	CAMBIO RETROVISOR	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
175	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO O TRASERO	UN	1	33,600.00	19%	6,384.00	39,984.00	39,984.00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

176	CAMBIO ROTULA DELANTERA O TRASERA	UN	1	29,400.00	19%	5,586.00	34,986.00	34,986.00
177	CAMBIO ROTULAS INFERIOR O SUPERIOR	UN	1	29,400.00	19%	5,586.00	34,986.00	34,986.00
178	CAMBIO SATELITES	UN	1	60,900.00	19%	11,571.00	72,471.00	72,471.00
179	CAMBIO SECTOR SINFIN	UN	1	56,406.00	19%	10,717.14	67,123.14	67,123.14
180	CAMBIO SELECTOR CAMBIOS	UN	1	48,300.00	19%	9,177.00	57,477.00	57,477.00
181	CAMBIO SELLOS DE VALVULAS	UN	1	92,400.00	19%	17,556.00	109,956.00	109,956.00
182	CAMBIO SENSOR ABS	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
183	CAMBIO SENSOR DE MINIMA	UN	1	25,200.00	19%	4,788.00	29,988.00	29,988.00
184	CAMBIO SENSOR DE VELOCIMETRO	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
185	CAMBIO SENSOR IAC DEL MOTOR	UN	1	25,200.00	19%	4,788.00	29,988.00	29,988.00
186	CAMBIO SENSOR POSICION EJE DE LEVAS	UN	1	5,640.60	19%	1,071.71	6,712.31	6,712.31
187	CAMBIO SINCRONIZADORES DE BRONCE	UN	1	71,400.00	19%	13,566.00	84,966.00	84,966.00
188	CAMBIO SOPORTE AMORTIGUADOR	UN	1	19,950.00	19%	3,790.50	23,740.50	23,740.50
189	CAMBIO SOPORTE BOMPER TRASERO O DELANTERO	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
190	CAMBIO SOPORTE CAJA	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
191	CAMBIO SOPORTE EXOSTO	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
192	CAMBIO SOPORTE INFERIOR CAJA	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
193	CAMBIO SOPORTES DE MOTOR	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
194	CAMBIO SPEED COMPLETOS ARANDELA DE AJUSTE	UN	1	71,400.00	19%	13,566.00	84,966.00	84,966.00
195	CAMBIO STOP TRASERO	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
196	CAMBIO SWTCH DE LUCES Y BLOQUEO DIRECCION	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
197	CAMBIO TAPA FILTRO AIRE	UN	1	2,100.00	19%	399.00	2,499.00	2,499.00
198	CAMBIO TAPA PURIFICADOR AIRE	UN	1	2,100.00	19%	399.00	2,499.00	2,499.00
199	CAMBIO TAPA RADIADOR	UN	1	5,640.60	19%	1,071.71	6,712.31	6,712.31
200	CAMBIO TARRO AGUA LIMPIAPARABRISAS	UN	1	25,200.00	19%	4,788.00	29,988.00	29,988.00
201	CAMBIO TARRO EXOSTO	UN	1	46,200.00	19%	8,778.00	54,978.00	54,978.00
202	CAMBIO TEMPLETE MOTOR SUPERIOR O INFERIOR	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
203	CAMBIO TEMPLETES	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
204	CAMBIO TENSOR BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
205	CAMBIO TENSOR CORREA REPARTICION	UN	1	50,400.00	19%	9,576.00	59,976.00	59,976.00
206	CAMBIO TERMINAL DIRECCION	UN	1	25,200.00	19%	4,788.00	29,988.00	29,988.00
207	CAMBIO TERMOSTATO	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
208	CAMBIO TIJERA DELANTERA	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
209	CAMBIO TORNILLO PROTECTOR CARTER	UN	1	5,640.60	19%	1,071.71	6,712.31	6,712.31
210	CAMBIO UNIDAD SELLADA	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
211	CAMBIO VALVULA IAC	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
212	CAMBIO VALVULA REGULADORA VACIO	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
213	CAMBIO VENTILADOR	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
214	CAMBIO VOLANTE DE MOTOR	UN	1	46,200.00	19%	8,778.00	54,978.00	54,978.00
215	CONFIGURACION LLAVE ELECTRONICA	UN	1	56,406.00	19%	10,717.14	67,123.14	67,123.14
216	DESMONTE/MONTE ALTERNADOR	UN	1	29,400.00	19%	5,586.00	34,986.00	34,986.00
217	DESMONTE/MONTE BOMPER DELANTERO O TRASERO	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
218	DESMONTE/MONTE BOMPER TRASERO PARA MANTENIMIENTO GENERAL Y AJUSTE	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
219	DESMONTE/MONTE CAJA DIRECCION	UN	1	58,800.00	19%	11,172.00	69,972.00	69,972.00
220	DESMONTE/MONTE CHAPA BAUL PARA MANTENIMIENTO GENERAL	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
221	DESMONTE/MONTE CINTA PITO COMPLETA	UN	1	50,400.00	19%	9,576.00	59,976.00	59,976.00
222	DESMONTE/MONTE COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UN	1	50,400.00	19%	9,576.00	59,976.00	59,976.00
223	DESMONTE/MONTE CONDENSADOR	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
224	DESMONTE/MONTE ESPIRALES	UN	1	50,400.00	19%	9,576.00	59,976.00	59,976.00
225	DESMONTE/MONTE GUARDABARRO DELANTERO	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
226	DESMONTE/MONTE INYECTORES	UN	1	50,400.00	19%	9,576.00	59,976.00	59,976.00
227	DESMONTE/MONTE MILLARET	UN	1	50,400.00	19%	9,576.00	59,976.00	59,976.00
228	DESMONTE/MONTE PUERTA DELANTERA O TRASERA	UN	1	50,400.00	19%	9,576.00	59,976.00	59,976.00
229	DESMONTE/MONTE RADIADOR	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
230	DESMONTE/MONTE RETROVISOR	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
231	DESMONTE/MONTE SILLA DELANTERA	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
232	DESMONTE/MONTE SILLA TRASERA	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
233	DESMONTE/MONTE TANQUE COMBUSTIBLE	UN	1	50,400.00	19%	9,576.00	59,976.00	59,976.00
234	EMBUJADA TIJERAS O ROTULAS	UN	1	46,200.00	19%	8,778.00	54,978.00	54,978.00
235	GRADUACION FRENOS	UN	1	18,900.00	19%	3,591.00	22,491.00	22,491.00
236	INSTALACION CONTROL ELEVAVIDRIO PUERTA	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
237	INSTALACION MANIJA INTERNA PUERTA TRASERA	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
238	INSTALACION MOTOR DRENAJE	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
239	INSTALACION PERSIANA CON O SIN EMBLEMA	UN	1	14,101.50	19%	2,679.29	16,780.79	16,780.79
240	MANTENIMIENTO DEL ARRANQUE	UN	1	37,800.00	19%	7,182.00	44,982.00	44,982.00
241	MANTENIMIENTO EXOSTO	UN	1	50,400.00	19%	9,576.00	59,976.00	59,976.00
242	MANTENIMIENTO GENERAL AIRE ACONDICIONADO	UN	1	56,406.00	19%	10,717.14	67,123.14	67,123.14
243	MANTENIMIENTO GENERAL ALTERNADOR	UN	1	50,400.00	19%	9,576.00	59,976.00	59,976.00
244	MANTENIMIENTO GENERAL BASE MANDO CONTROLES VIDRIO	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
245	MANTENIMIENTO GENERAL BOMPER DELANTERO O TRASERO	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
246	MANTENIMIENTO GENERAL CAJA DE DIRECCION	UN	1	58,800.00	19%	11,172.00	69,972.00	69,972.00
247	MANTENIMIENTO GENERAL CHAPA BAUL	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
248	MANTENIMIENTO GENERAL COJINERIA	UN	1	58,800.00	19%	11,172.00	69,972.00	69,972.00
249	MANTENIMIENTO GENERAL COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UN	1	58,800.00	19%	11,172.00	69,972.00	69,972.00
250	MANTENIMIENTO GENERAL CONDENSADOR	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
251	MANTENIMIENTO GENERAL CREMALLERA ELEVAVIDRIO PUERTA	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
252	MANTENIMIENTO GENERAL DUCTOS AIRE ACONDICIONADO	UN	1	56,406.00	19%	10,717.14	67,123.14	67,123.14
253	MANTENIMIENTO GENERAL GUANTERA CENTRAL	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

254	MANTENIMIENTO GENERAL GUARDABARRO DELANTERO	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
255	MANTENIMIENTO GENERAL INYECTORES	UN	1	58,800.00	19%	11,172.00	69,972.00	69,972.00
256	MANTENIMIENTO GENERAL PUERTA	UN	1	56,406.00	19%	10,717.14	67,123.14	67,123.14
257	MANTENIMIENTO GENERAL PUERTA DELANTERA	UN	1	56,406.00	19%	10,717.14	67,123.14	67,123.14
258	MANTENIMIENTO GENERAL RADIADOR	UN	1	56,406.00	19%	10,717.14	67,123.14	67,123.14
259	MANTENIMIENTO GENERAL RETROVISOR	UN	1	4,200.00	19%	798.00	4,998.00	4,998.00
260	MANTENIMIENTO GENERAL SILLA DELANTERA	UN	1	56,406.00	19%	10,717.14	67,123.14	67,123.14
261	MANTENIMIENTO GENERAL SWITCH ELEVAVIDRIOS PUERTA	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
262	MANTENIMIENTO GENERAL TANQUE COMBUSTIBLE	UN	1	58,800.00	19%	11,172.00	69,972.00	69,972.00
263	MANTENIMIENTO GENERAL Y AJUSTE DEL MILLARET	UN	1	58,800.00	19%	11,172.00	69,972.00	69,972.00
264	MANTENIMIENTO SILLA	UN	1	56,406.00	19%	10,717.14	67,123.14	67,123.14
265	MANTENIMIENTO Y AJUSTE GENERAL CARROCERIA	UN	1	58,800.00	19%	11,172.00	69,972.00	69,972.00
266	MANTENIMIENTO Y AJUSTE GENERAL DE LA SUSPENSION DELANTERA Y TRASERA Y ALINEACION DE LA DIRECCION	UN	1	56,406.00	19%	10,717.14	67,123.14	67,123.14
267	MANTENIMIENTO Y CARGA AIRE ACONDICIONADO	UN	1	56,406.00	19%	10,717.14	67,123.14	67,123.14
268	RECTIFICADA CAMPANAS	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
269	RECTIFICADA DISCOS	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
270	RECTIFICADA RINES	UN	1	46,200.00	19%	8,778.00	54,978.00	54,978.00
271	RECTIFICADA ROSCA CARTER	UN	1	25,200.00	19%	4,788.00	29,988.00	29,988.00
272	REPARACION MOTOR	UN	1	163,800.00	19%	31,122.00	194,922.00	194,922.00
273	REVISION FRENOS	UN	1	235,200.00	19%	44,688.00	279,888.00	279,888.00
274	REVISION GENERAL SISTEMA ELECTRICO	UN	1	56,406.00	19%	10,717.14	67,123.14	67,123.14
275	REVISION SISTEMA DE LUCES	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
276	REVISION SUSPENSION	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
277	SERVICIO DE SCANNER	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
278	SERVICIO PRENSA	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
279	SINCRONIZACION	UN	1	263,228.00	19%	50,013.32	313,241.32	313,241.32
280	SOLDADURA EXOSTO	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
281	VULCANIZADA LLANTA	UN	1	37,800.00	19%	7,182.00	44,982.00	44,982.00
282	LATONERÍA: EN CASO DE ABOLLADURAS EN CUALQUIER SECTOR DEL VEHÍCULO SE DEBE DESENSAMBLAR LA PIEZA PARA DARLE UN PROCESO DE CORRECCIÓN, Y EN CASO DE NO LOGRAR LA CORRECCIÓN O ESTÉ DETERIORADA, SE DEBE CAMBIAR LA PIEZA.	UN	1	28,203.00	19%	5,358.57	33,561.57	33,561.57
283	LAVADO GENERAL	UN	1	117,600.00	19%	22,344.00	139,944.00	139,944.00
284	PINTURA GENERAL: PINTURA GENERAL DEL VEHÍCULO EN POLIÉSTER PARA TAL PROCEDIMIENTO SE DEBE DESARMAR DEL VEHÍCULO: PUERTAS, CAPOT TAPA DEL BAÚL, BOMPER DELANTERO Y TRASERO; MOTOR Y EL SISTEMA ELÉCTRICO; VIDRIOS DE LAS PUERTAS. AL TENER ESTOS ELEMENTOS DESARMADOS SE DEBE SEGUIR EL PROCESO DE PINTURA.	UN	1	705,075.00	19%	133,964.25	839,039.25	839,039.25

Nota 1: De conformidad con el análisis tributario del proceso de selección " *Los servicios objeto del presente proceso estarán grabados con el impuesto de IVA del 19%*"

Nota 2: La facturación debe ser presentada con todos los valores a dos (2) decimales.

Nota 3: El contratista deberá elaborar y emitir nota debito (ND) o nota crédito (NC) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, teniendo en cuenta la parametrización del software utilizado, deberá tener en cuenta que del anterior cuadro económico se realizó con dos decimales en el valor unitario antes de IVA, así las cosas, se podrán presentar diferencias de decimales a la hora de facturar electrónicamente las cuales deberán ser corregidas teniendo en cuenta las indicaciones de la Entidad para su correspondiente pago.

Parágrafo Primero: El precio ofertado contenido en la "Oferta Económica" presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato se entienden firmes y fijos, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

Parágrafo Segundo: El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, modificado por el Decreto 0312 de fecha 06 de marzo de 2024. Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJE 02, ORD 008, SUBORD 007 por valor de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($28.928.600,00) por el rubro SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), con Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14224 del 03 de abril de 2024.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas de acuerdo con el valor ofertado por el proponente seleccionado, según oferta presentada el día 24 de abril de 2024, la cual forma parte integral de la presente aceptación, es la siguiente:

ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" REPUESTOS PARQUE AUTOMOTOR (CAMBIO E INSTALACIÓN)						
ÍTEM	**CLASE DE AUTOMOTOR**	**CLASE DE BIEN / SERVICIO**	**MARCA VEHÍCULO**	**VEHÍCULO / DESCRIPCIÓN REPUESTO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	ABRAZADERA DE TORNILLO	UNIDAD	1
2	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	ALTERNADOR	UNIDAD	1
3	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	ANILLO EXOSTO	UNIDAD	1
4	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	ARBOL DE LEVAS	UNIDAD	1
5	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	AUTOMATICO ARRANQUE	UNIDAD	1
6	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	BALINERA DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
7	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	BALINERA DEL VOLANTE	UNIDAD	1
8	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
9	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	BASE AMORTIGUADOR	UNIDAD	1
10	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	BATERIA	UNIDAD	1
11	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	BAYONETA DE ACEITE	UNIDAD	1
12	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	BENDIX MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1
13	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	BIELA BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
14	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	BLOQUEO Y DESBLOQUE ELECTRONICO	UNIDAD	1
15	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	BOBINA DE CAMPO	UNIDAD	1
16	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	BOBINA DE IGNICION	UNIDAD	1
17	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UNIDAD	1
18	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	BOMBA DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
19	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1
20	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
21	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	BOMBA DE FRENO	UNIDAD	1
22	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
23	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	BOMPER DELANTERO	UNIDAD	1
24	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	BOOSTER DE FRENO	UNIDAD	1
25	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	BORNE PARA BATERIA	UNIDAD	1
26	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	BRAZO AXIAL	UNIDAD	1
27	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	BUJE BALANCIN DE ADMISION	JUEGO	1
28	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	BUJE BALANCIN DE ESCAPE	JUEGO	1
29	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	BUJE BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
30	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	BUJE EJE LEVAS	UNIDAD	1
31	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	BUJE TIJERA	UNIDAD	1
32	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	BUJE TRASERO	UNIDAD	1
33	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	CABLE DE IGNICION	UNIDAD	1
34	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAJA DE CAMBIOS	UNIDAD	1
35	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA	UNIDAD	1
36	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMPANA RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
37	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	CARTERA PUERTA	UNIDAD	1
38	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	CASQUETE BANCADA	UNIDAD	1
39	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	CASQUETE BIELA	UNIDAD	1
40	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	CATALIZADOR DEL EXOSTO	UNIDAD	1
41	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	CHAPA BAUL	UNIDAD	1
42	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	CHAPA PUERTA	UNIDAD	1
43	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UNIDAD	1
44	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	CINTA PITO COMPLETA	UNIDAD	1
45	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
46	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	COMPUTADOR	UNIDAD	1
47	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	CONTROL DIRECCONAL	UNIDAD	1
48	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	CONTROL ELEVA VIDRIO COMPLETO PUERTA	UNIDAD	1
49	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	CORREA ACCESORIOS	UNIDAD	1
50	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	CORREA ALTERNADOR	UNIDAD	1
51	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	CORREA DE REPARTICION	UNIDAD	1
52	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	CORREA UNICA	UNIDAD	1
53	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	CUBIERTA DE TERMOSTATO	UNIDAD	1
54	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	CULATA	UNIDAD	1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" REPUESTOS PARQUE AUTOMOTOR (CAMBIO E INSTALACIÓN)						
ÍTEM	**CLASE DE AUTOMOTOR**	**CLASE DE BIEN / SERVICIO**	**MARCA VEHÍCULO**	**VEHÍCULO / DESCRIPCIÓN REPUESTO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
55	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	CUNA SUSPENSION (BASE)	UNIDAD	1
56	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	DISCOS DE FRENO	UNIDAD	1
57	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	EJE DE RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
58	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	ELEVADOR HELLA	UNIDAD	1
59	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	EMPAQUE CULATA	UNIDAD	1
60	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	EMPAQUE MULTIPLE ADMSION	UNIDAD	1
61	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	EMPAQUE MULTIPLE ESCAPE	UNIDAD	1
62	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	EMPAQUE TAPA VALVULAS	UNIDAD	1
63	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	EMPAQUE VIDRIO PARABRISAS	UNIDAD	1
64	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	EMPAQUETADURA DE MOTOR	UNIDAD	1
65	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	ENFOCADOR AIRE	UNIDAD	1
66	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	ESPARRAGO CON TUERCA	UNIDAD	1
67	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	ESPARRAGO RUEDA DELANTERA O TRASERA	UNIDAD	1
68	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	ESPIRAL	JUEGO	1
69	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	EXOSTO	UNIDAD	1
70	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	EXPLORADORA	UNIDAD	1
71	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
72	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1
73	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
74	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	FLOTADOR TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
75	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	GUARDAPOLVO AXIALES DE DIRECCION	UNIDAD	1
76	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	GUARDAPOLVO DELANTERO	JUEGO	1
77	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	GUARDAPOLVO EJE	UNIDAD	1
78	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	GUAYA CAPOT	UNIDAD	1
79	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	GUAYA FRENO DE EMERGENCIA	JUEGO	1
80	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	HORQUILLA DE CAMBIOS	UNIDAD	1
81	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	HORQUILLA DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
82	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	INDUCIDO DE ARRANQUE	UNIDAD	1
83	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	INTERRUPTOR DE CALEFACCION	UNIDAD	1
84	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	INTERRUPTOR ENCENDIDO	UNIDAD	1
85	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	INTERRUPTOR LUCES	UNIDAD	1
86	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
87	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO AMORTIGUADOR DELANTERO O TRASERO	UNIDAD	1
88	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO ANTIRUIDO DE FRENO	UNIDAD	1
89	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO BUJES DE BIELA	UNIDAD	1
90	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO BUJES DEL ARRANQUE	UNIDAD	1
91	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO BUJIAS MOTOR	UNIDAD	1
92	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO DE ANILLOS MOTOR	UNIDAD	1
93	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO DE BANDAS DELANTERAS	UNIDAD	1
94	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO DE BANDAS TRASEROS	UNIDAD	1
95	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO DE BUJES TIJERAS	UNIDAD	1
96	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO DE CAUCHOS VALVULAS	UNIDAD	1
97	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO DE ESCOBILLAS ALTERNADOR	UNIDAD	1
98	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO DE ESCOBILLAS ARRANQUE	UNIDAD	1
99	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO DE GUIAS VALVULAS	UNIDAD	1
100	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERAS	UNIDAD	1
101	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO DE PISTONES MOTOR	UNIDAD	1
102	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO DE RODAMIENTOS ALTERNADOR	UNIDAD	1
103	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO DE TAPETES	UNIDAD	1
104	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO DE TERMINALES DE DIRECCION	UNIDAD	1
105	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO DE VALVULAS DE ADMISION	UNIDAD	1
106	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO DE VALVULAS DE ESCAPE	UNIDAD	1
107	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO ESPEJO RETROVISOR	UNIDAD	1
108	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR DELANTERO O TRASERO	UNIDAD	1
109	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO PLUMILLAS	UNIDAD	1
110	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO POR CUATRO INYECTORES	UNIDAD	1
111	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO RESORTES ESCOBILLAS	UNIDAD	1
112	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO SELLOS DE VALVULAS	UNIDAD	1
113	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO TUERCA DE SEGURIDAD LLANTAS	UNIDAD	1
114	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	KIT (PISTONES, ANILLOS Y CAMISA) REPARACION MOTOR	UNIDAD	1
115	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
116	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	KIT REPARACION CAJA DE VELOCIDAD	UNIDAD	1
117	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	LAMPARA DIRECCIONAL	UNIDAD	1
118	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	LAMPARA INTERNA	UNIDAD	1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" REPUESTOS PARQUE AUTOMOTOR (CAMBIO E INSTALACIÓN)						
ÍTEM	**CLASE DE AUTOMOTOR**	**CLASE DE BIEN / SERVICIO**	**MARCA VEHÍCULO**	**VEHÍCULO / DESCRIPCIÓN REPUESTO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
119	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	LLAVE ELECTRONICA SISTEMA ENCENDIDO, BLOQUEO Y DESBLOQUEO	UNIDAD	1
120	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	MANGUERA AGUA RADIADOR	UNIDAD	1
121	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	MANGUERA DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
122	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	MANGUERA DE FRENOS DELANTERA	UNIDAD	1
123	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	MANIJA EXTERNA PUERTA DELANTERA	UNIDAD	1
124	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	MANIJA INTERNA PUERTA DELANTERA	UNIDAD	1
125	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	MORDAZAS DELANTERAS	UNIDAD	1
126	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1
127	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	MOTOR ELEVAVIDRIO	UNIDAD	1
128	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	MOTOR LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD	1
129	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	MOTOR VENTILADOR	UNIDAD	1
130	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	MUÑECO	UNIDAD	1
131	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
132	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	PASADOR DE MORDAZA	UNIDAD	1
133	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	PASO RUEDA DELANTERA IZQUIERDO	UNIDAD	1
134	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	PATIN TENSOR	UNIDAD	1
135	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	PERA DE FRENO	UNIDAD	1
136	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	PERA DE REVERSA	UNIDAD	1
137	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	PERA PRESION ACEITE	UNIDAD	1
138	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	PERA TEMPERATURA	UNIDAD	1
139	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	PERSIANA	UNIDAD	1
140	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	PERSIANA CON EMBLEMA	UNIDAD	1
141	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	PILA DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
142	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	PIN DE PASTILLAS	UNIDAD	1
143	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	PINES DE SUJENCION PASO RUEDA	UNIDAD	1
144	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	PINES PLASTICOS	UNIDAD	1
145	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	PINES TORNILLO PLASTICO	UNIDAD	1
146	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	PITO	UNIDAD	1
147	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	POLEA AMORTIGUADORA DE CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
148	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	POLEA CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
149	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	PORTA ESCOBILLAS	UNIDAD	1
150	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	PUNTA EJE LADO CAJA	UNIDAD	1
151	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	PUNTA EJE LADO RUEDA	UNIDAD	1
152	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	PUNTERA IZQUIERDA	UNIDAD	1
153	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	RADIADOR	UNIDAD	1
154	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	RADIADOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
155	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	REGULADOR ALTERNADOR	UNIDAD	1
156	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	RETENEDOR CON RODAMIENTO EJE TRASERO	UNIDAD	1
157	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	RETENEDOR DELANTERO CIGÜEÑAL MOTOR	UNIDAD	1
158	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	RETENEDOR POLEA CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
159	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	RETROVISOR	UNIDAD	1
160	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	RODAMIENTO DELANTERO O TRASERO	UNIDAD	1
161	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	ROTULA DELANTERA O TRASERA	UNIDAD	1
162	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	ROTULA INFERIOR O SUPERIOR	UNIDAD	1
163	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	SEGUROS TAPIZADOS	UNIDAD	1
164	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	SELECTOR CAMBIOS	UNIDAD	1
165	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	SENSOR ABS	UNIDAD	1
166	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	SENSOR DE VELOCIMETRO	UNIDAD	1
167	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	SENSOR POSICION CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
168	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	SENSOR POSICION EJE DE LEVAS	UNIDAD	1
169	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	SILENCIADOR	UNIDAD	1
170	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	SOCKET UNIDAD	UNIDAD	1
171	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	SOPORTE AMORTIGUADOR	UNIDAD	1
172	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	SOPORTE BOMPER DELANTERO	JUEGO	1
173	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	SOPORTE BOMPER TRASERO	UNIDAD	1
174	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	SOPORTE CAJA	UNIDAD	1
175	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	SOPORTE DE MOTOR	UNIDAD	1
176	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	SOPORTE EXOSTO	UNIDAD	1
177	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	SOPORTE INFERIOR CAJA	UNIDAD	1
178	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	STOP TRASERO	UNIDAD	1
179	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	SWITCH ELEVAVIDRIOS PUERTAS	UNIDAD	1
180	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	TAPA COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
181	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	TAPA FILTRO AIRE	UNIDAD	1
182	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	TAPA PROTECTOR FILTRO AIRE	UNIDAD	1
183	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	TAPA PURIFICADOR AIRE	JUEGO	1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" REPUESTOS PARQUE AUTOMOTOR (CAMBIO E INSTALACIÓN)						
ÍTEM	**CLASE DE AUTOMOTOR**	**CLASE DE BIEN / SERVICIO**	**MARCA VEHÍCULO**	**VEHÍCULO / DESCRIPCIÓN REPUESTO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
184	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	TAPA RADIADOR	JUEGO	1
185	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	TAPA TARRO AUXILIAR RADIADOR	UNIDAD	1
186	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	TARRO AGUA LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD	1
187	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	TARRO EXOSTO	UNIDAD	1
188	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	TEMPLETE MOTOR SUPERIOR DERECHO	UNIDAD	1
189	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	TENSOR BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
190	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	TENSOR CADENA REPARTICION	UNIDAD	1
191	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	TENSOR CORREA DE REPARTICION	UNIDAD	1
192	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	TERMINAL DIRECCION	UNIDAD	1
193	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	TERMOSTATO	UNIDAD	1
194	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	TIJERA DELANTERA	UNIDAD	1
195	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	TORNILLO PROTECTOR CARTER	UNIDAD	1
196	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	TORNILLO SOPORTE CAJA	UNIDAD	1
197	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	TORNILLO SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1
198	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	VALVULA REGULADORA VACIO	UNIDAD	1
199	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	VARILLA MEDIDORA DE ACEITE	UNIDAD	1
200	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	VENTILADOR	UNIDAD	1
201	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	VIDRIO PARABRISAS	UNIDAD	1
202	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	VIDRIO PUERTA	UNIDAD	1
203	AUTOMÓVIL	REPUESTO	NISSAN VERSA MODELO 2022	VIDRIO TRASERO	UNIDAD	1

ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" MANO DE OBRA PARQUE AUTOMOTOR						
ÍTEM	**CLASE DE AUTOMOTOR**	**CLASE DE BIEN / SERVICIO**	**MARCA VEHÍCULO**	**VEHÍCULO/DESCRIPCIÓN REPUESTO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	ALINEACION	SERVICIO	1
2	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	APLICACIÓN LIMPIADOR DE INYECTORES	SERVICIO	1
3	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	ARREGLO AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1
4	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	ARREGLO ALTERNADOR	SERVICIO	1
5	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	ARREGLO BOMPER DELANTERO O TRASERO	SERVICIO	1
6	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	ARREGLO CULATA DE CILINDROS	SERVICIO	1
7	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	ARREGLO DEL CAPO	SERVICIO	1
8	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	ARREGLO ESTRIBO METALICO	SERVICIO	1
9	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	ARREGLO GUARDABARRO DERECHO O IZQUIERDO	SERVICIO	1
10	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	ARREGLO MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO	1
11	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	ARREGLO SISTEMA ELECTRICO	SERVICIO	1
12	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	BALANCEO 4 RUEDAS	SERVICIO	1
13	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO ALTERNADOR	SERVICIO	1
14	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO ARBOL DE LEVAS	SERVICIO	1
15	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO ARRANQUE	SERVICIO	1
16	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO ASIENTOS DE VALVULAS	SERVICIO	1
17	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO AUTOMATICO ARRANQUE	SERVICIO	1
18	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO AUTOMATICO AUXILIAR	SERVICIO	1
19	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BALINERA DEL VOLANTE	SERVICIO	1
20	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BALINERA EMBRAGUE	SERVICIO	1
21	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BARRA ESTABILIZADORA	SERVICIO	1
22	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BASE AMORTIGUADOR	SERVICIO	1
23	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BATERIA	SERVICIO	1
24	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BENDIX DE ARRANQUE	SERVICIO	1
25	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BIELA BARRA ESTABILIZADORA	SERVICIO	1
26	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BLOQUEO Y DESBLOQUE ELECTRONICO	SERVICIO	1
27	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BOBINA DE CAMPO	SERVICIO	1
28	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BOBINA DE IGNICION	SERVICIO	1
29	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	SERVICIO	1
30	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BOMBA DE ACEITE MOTOR	SERVICIO	1
31	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BOMBA DE AGUA	SERVICIO	1
32	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BOMBA DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1
33	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BOMBA DE FRENO	SERVICIO	1
34	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	SERVICIO	1
35	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BOMBILLO	SERVICIO	1
36	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BOMBILLO 1034	SERVICIO	1
37	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONAL	SERVICIO	1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" MANO DE OBRA PARQUE AUTOMOTOR						
ÍTEM	**CLASE DE AUTOMOTOR**	**CLASE DE BIEN / SERVICIO**	**MARCA VEHÍCULO**	**VEHÍCULO/DESCRIPCIÓN REPUESTO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
38	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BOMBILLO H11 12V	SERVICIO	1
39	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BOMBILLO STOP	SERVICIO	1
40	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BOMBILLO UNIDAD	SERVICIO	1
41	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BOMBILLO158	SERVICIO	1
42	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BOOSTER	SERVICIO	1
43	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BORNE PARA BATERIA	SERVICIO	1
44	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BRAZO AXIAL	SERVICIO	1
45	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BUJE BALANCIN DE ADMISION	SERVICIO	1
46	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BUJE BALANCIN DE ESCAPE	SERVICIO	1
47	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BUJE BARRA ESTABILIZADORA	SERVICIO	1
48	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BUJE EJE LEVAS	SERVICIO	1
49	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BUJE SEMI-EJE	SERVICIO	1
50	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CAJA DE CAMBIOS	SERVICIO	1
51	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CAMPANA RUEDA TRASERA	SERVICIO	1
52	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CASQUETE BANCADA	SERVICIO	1
53	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CASQUETE BIELA	SERVICIO	1
54	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CATALIZADOR DEL EXOSTO	SERVICIO	1
55	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CHAPA BAUL	SERVICIO	1
56	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CHAPA PUERTA	SERVICIO	1
57	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CILINDRO DE FRENO TRASERO	SERVICIO	1
58	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1
59	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO COMPUTADOR	SERVICIO	1
60	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CONTROL DIRECCONAL	SERVICIO	1
61	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CORONA Y REGULADOR IC	SERVICIO	1
62	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CORONA Y SPEED	SERVICIO	1
63	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CORREA ALTERNADOR	SERVICIO	1
64	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS	SERVICIO	1
65	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CORREA DE HIDRAULICO	SERVICIO	1
66	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CORREA REPARTICION	SERVICIO	1
67	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CORREA UNICA	SERVICIO	1
68	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CREMALLERA DE VOLANTE	SERVICIO	1
69	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CUBIERTA DE TERMOSTATO	SERVICIO	1
70	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CUERPO VALVULAS	SERVICIO	1
71	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CULATA	SERVICIO	1
72	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CUNA SUSPENSION (BASE)	SERVICIO	1
73	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	SERVICIO	1
74	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1
75	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO DE LLANTA	SERVICIO	1
76	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO DE MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	SERVICIO	1
77	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO DE PATIN TENSOR	SERVICIO	1
78	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO DIODOS	SERVICIO	1
79	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO DISCO DE FRENO	SERVICIO	1
80	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO EJE DE BALANCINES	SERVICIO	1
81	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO EJE DE RUEDA DELANTERA	SERVICIO	1
82	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO EMPAQUE CULATA	SERVICIO	1
83	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO EMPAQUE DE TAPA DE VALVULAS	SERVICIO	1
84	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO EMPAQUE DEL CARTER	SERVICIO	1
85	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO EMPAQUE MULTIPLE ADMSION	SERVICIO	1
86	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO EMPAQUE MULTIPLE ESCAPE	SERVICIO	1
87	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS	SERVICIO	1
88	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO EMPAQUE VIDRIO PARABRISAS	SERVICIO	1
89	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO EMPAQUETADURA CAJA VELOCIDADES	SERVICIO	1
90	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO EMPAQUETADURA MOTOR	SERVICIO	1
91	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO ESPARRAGO RUEDA TRASERA	SERVICIO	1
92	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO EXOSTO	SERVICIO	1
93	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO EXPLORADORA	SERVICIO	1
94	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO FILTRO AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1
95	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO FILTRO CAJA	SERVICIO	1
96	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO FLOTADOR TANQUE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1
97	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO GUAYA CAPOT	SERVICIO	1
98	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO GUAYA FRENO DE EMERGENCIA	SERVICIO	1
99	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO HORQUILLA DE CAMBIOS	SERVICIO	1
100	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO HORQUILLA DE EMBRAGUE	SERVICIO	1
101	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO INDICADOR DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1
102	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO INDICADOR DE TEMPERATURA	SERVICIO	1
103	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO INDUCIDO DE ARRANQUE	SERVICIO	1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" MANO DE OBRA PARQUE AUTOMOTOR						
ÍTEM	**CLASE DE AUTOMOTOR**	**CLASE DE BIEN / SERVICIO**	**MARCA VEHÍCULO**	**VEHÍCULO/DESCRIPCIÓN REPUESTO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
104	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO INTERRUPTOR DE CALEFACCION	SERVICIO	1
105	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO INTERRUPTOR ENCENDIDO	SERVICIO	1
106	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO INTERRUPTOR LUCES	SERVICIO	1
107	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO INYECTORES	SERVICIO	1
108	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO AMORTIGUADOR DELANTERO O TRASERO	SERVICIO	1
109	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS O TRASEROS	SERVICIO	1
110	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO ANTIRUIDO DE FRENO	SERVICIO	1
111	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO BUJE TIJERA	SERVICIO	1
112	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO BUJES DE BIELA	SERVICIO	1
113	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO BUJES DEL ARRANQUE	SERVICIO	1
114	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO DE BANDAS TRASERAS O DELANTERAS	SERVICIO	1
115	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO DE BUJIAS	SERVICIO	1
116	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO DE ESCOBILLAS ALTERNADOR	SERVICIO	1
117	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO DE ESCOBILLAS ARRANQUE	SERVICIO	1
118	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO DE GUIAS DE VALVULAS	SERVICIO	1
119	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO DE PISTONES MOTOR	SERVICIO	1
120	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO DE RODAMIENTOS ALTERNADOR	SERVICIO	1
121	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO DE TERMINALES DE DIRECCION	SERVICIO	1
122	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO DE VALVULAS DE ADMISION	SERVICIO	1
123	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO DE VALVULAS DE ESCAPE	SERVICIO	1
124	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO ESPEJO RETROVISOR	SERVICIO	1
125	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO PASTILLAS FRENOS DELANTEROS O TRASEROS	SERVICIO	1
126	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO PLUMILLAS	SERVICIO	1
127	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO POR CUATRO INYECTORES	SERVICIO	1
128	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO RESORTES ESCOBILLAS	SERVICIO	1
129	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO SELENOIDES	SERVICIO	1
130	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	SERVICIO	1
131	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO KIT DE REPARACION CAJA DIRECCION	SERVICIO	1
132	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO KIT DE REPARACIÓN MORDAZA FRENOS	SERVICIO	1
133	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO KIT REPARACION CAJA DE VELOCIDAD	SERVICIO	1
134	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO KIT REPARACION CONVERTIDOR	SERVICIO	1
135	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO KIT REPARACION DE MORDAZA	SERVICIO	1
136	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO KITS GUARDAPOLVOS Y PROTECTORES EJES	SERVICIO	1
137	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO MANGUERA DE EMBRAGUE	SERVICIO	1
138	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO MANGUERA FRENO TRASERA O DELANTERA	SERVICIO	1
139	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO MANGUERAS DE ACEITE	SERVICIO	1
140	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO MANIJAS EXTERIORES	SERVICIO	1
141	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO MODULO ELECTRONICO DE ENCENDIDO	SERVICIO	1
142	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO	1
143	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO MOTOR ELEVAVIDRIO	SERVICIO	1
144	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO MOTOR LIMPIAPARABRISAS	SERVICIO	1
145	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO MOTOR VENTILADOR	SERVICIO	1
146	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO MUÑECO	SERVICIO	1
147	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO PALANCA FRENO DE EMERGENCIA	SERVICIO	1
148	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO PERA DE FRENO	SERVICIO	1
149	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO PERA DE REVERSA	SERVICIO	1
150	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO PERA DE TEMPERATURA	SERVICIO	1
151	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO PERA PRESION ACEITE	SERVICIO	1
152	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO PILA DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1
153	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO PIN DE PASTILLAS	SERVICIO	1
154	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO PINES PLASTICOS	SERVICIO	1
155	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO PINES TORNILLO PLASTICO	SERVICIO	1
156	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO PITO	SERVICIO	1
157	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO PLANETARIOS	SERVICIO	1
158	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO POLEA ALTERNADOR	SERVICIO	1
159	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO POLEA AMORTIGUADORA DE CIGÜEÑAL	SERVICIO	1
160	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO POLEA CIGUEÑAL	SERVICIO	1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"						
MANO DE OBRA PARQUE AUTOMOTOR						
ÍTEM	**CLASE DE AUTOMOTOR**	**CLASE DE BIEN / SERVICIO**	**MARCA VEHÍCULO**	**VEHÍCULO/DESCRIPCIÓN REPUESTO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
161	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO PORTA ESCOBILLAS	SERVICIO	1
162	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO PUNTA EJE LADO CAJA	SERVICIO	1
163	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO PUNTA EJE LADO RUEDA	SERVICIO	1
164	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO PUNTERA IZQUIERDA O DERECHA	SERVICIO	1
165	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO RADIADOR	SERVICIO	1
166	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO RADIADOR AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1
167	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO REGULADOR ALTERNADOR	SERVICIO	1
168	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO RETEN SIN FIN CAJA DIRECCION HIDRAULICA	SERVICIO	1
169	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO RETENEDOR CON RODAMIENTO EJE TRASERO	SERVICIO	1
170	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO RETENEDOR DELANTERO CIGÜEÑAL MOTOR	SERVICIO	1
171	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO RETENEDOR POLEA CIGÜEÑAL	SERVICIO	1
172	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO RETENEDOR RUEDA TRASERA O DELANTERA	SERVICIO	1
173	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO RETENEDOR TRASERO CIGÜENAL MOTOR	SERVICIO	1
174	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO RETROVISOR	SERVICIO	1
175	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO O TRASERO	SERVICIO	1
176	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO ROTULA DELANTERA O TRASERA	SERVICIO	1
177	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO ROTULAS INFERIOR O SUPERIOR	SERVICIO	1
178	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SATELITES	SERVICIO	1
179	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SECTOR SINFiN	SERVICIO	1
180	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SELECTOR CAMBIOS	SERVICIO	1
181	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SELLOS DE VALVULAS	SERVICIO	1
182	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SENSOR ABS	SERVICIO	1
183	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SENSOR DE MINIMA	SERVICIO	1
184	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SENSOR DE VELOCIMETRO	SERVICIO	1
185	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SENSOR IAC DEL MOTOR	SERVICIO	1
186	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SENSOR POSICION EJE DE LEVAS	SERVICIO	1
187	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SINCRONIZADORES DE BRONCE	SERVICIO	1
188	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SOPORTE AMORTIGUADOR	SERVICIO	1
189	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SOPORTE BOMPER TRASERO O DELANTERO	SERVICIO	1
190	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SOPORTE CAJA	SERVICIO	1
191	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SOPORTE EXOSTO	SERVICIO	1
192	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SOPORTE INFERIOR CAJA	SERVICIO	1
193	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SOPORTES DE MOTOR	SERVICIO	1
194	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SPEED COMPLETOS ARANDELA DE AJUSTE	SERVICIO	1
195	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO STOP TRASERO	SERVICIO	1
196	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SWTCH DE LUCES Y BLOQUEO DIRECCION	SERVICIO	1
197	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO TAPA FILTRO AIRE	SERVICIO	1
198	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO TAPA PURIFICADOR AIRE	SERVICIO	1
199	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO TAPA RADIADOR	SERVICIO	1
200	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO TARRO AGUA LIMPIAPARABRISAS	SERVICIO	1
201	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO TARRO EXOSTO	SERVICIO	1
202	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO TEMPLETE MOTOR SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	1
203	AUTOMÓVIL	MANO DE OBRA	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO TEMPLETES	SERVICIO	1

ANEXO No. 2
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Mantenimiento preventivo: Comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores en los sistemas de los vehículos y de las siguientes actividades para cada uno de los vehículos de la Escuela Superior de Guerra "*General Rafael Reyes Prieto*":

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	• Alineación de dirección que incluya balanceos. • Sincronización: bujías, filtro de gasolina, filtro de aire, líquido, lavado de inyectores y líquido lavado de cuerpo de mariposa. • Revisión general del sistema de frenos: boster o suavizador de frenos, disco de freno delanteros, disco de freno traseros/ campanas, mangueras de freno, guaya freno de mano, pastillas delanteras, pastillas traseras o bandas, cilindros de freno, líquido de frenos. • Diagnóstico y chequeo de todo el sistema eléctrico. • Revisión y ajuste de dirección: caja de dirección, terminales de dirección, tijeras de dirección completas. • Engrase rodamientos, terminales y rotulas de dirección completas. • Lubricantes y lavado: lavado general y lavado de motor, cambio de aceite motor, cambio filtro de aceite, cambio filtro combustible (según requerimiento del vehículo). Nota: La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", a través del supervisor del contrato establecerá la periodicidad con que se debe realizar cada una de las actividades de mantenimiento preventivo, de acuerdo con los servicios requeridos por cada vehículo, de conformidad al plan de mantenimiento emitido por el fabricante de los vehículos.
2	Mantenimiento Correctivo: Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente; reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el prediagnóstico del mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por escrito, por parte del supervisor: El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas y/o por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función. Los repuestos objeto de cambio deberán ser genuinos de primera calidad, no remanufacturados, ni repotencializados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera, y el contratista otorgue garantía sobre el mimo. Lo anterior, siempre con la autorización, vigilancia y control del supervisor del contrato. El contratista durante la ejecución del contrato para los vehículos objeto del mantenimiento correctivo, deberá entregar al supervisor del contrato, un informe del estado del vehículo, enlistando las necesidades de repuestos o insumos, (indicando la marca del repuesto, referencia, etiquetas) que requiere cada vehículo; informe que será analizado por parte del supervisor con el fin autorizar el inicio del cambio de los repuestos. Este mantenimiento correctivo debe incluir: la mano de obra, repuestos, accesorios, insumos y demás elementos necesarios que se requieran para el perfecto funcionamiento de los vehículos. No se aceptan repuestos homologados, refaccionados, usados, remanufacturados y/o repotenciados, los repuestos deben ser nuevos, originales por lo cual otorgará una garantía mínima de seis (06) meses sin afectar la garantía del fabricante de estos.
3	El contratista certifica que garantizará el siguiente horario de atención: de lunes a viernes de 08: 00 am a 06:00 pm jornada continua y sábados de 08:00 am a 01:00 pm jornada continua.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

4	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato, así como por acción, serán asumidos por el contratista.
5	El contratista certifica que garantizará que en el caso de requerirse el Servicio de Grúa las 24 Horas del día durante el término de vigencia del contrato. Este servicio deberá ser prestado en la ciudad de Bogotá, sin que ello genere costos en la facturación del contrato. Lo anterior, se solicitará por parte del supervisor del contrato en los casos que no se cuenta con disponibilidad por parte de la compañía de seguros de la Entidad o si se requiere el servicio de carácter urgente.
6	Por lo anterior, el oferente deberá incluir los costos que las actividades anteriormente descritas puedan generarse, ello con el fin de ser tenidos en cuenta a la hora de preparar su oferta económica y de llegase a presentar la necesidad de acudir a dicho servicio por parte de la ESDEG. NOTA: De llegar a requerirse este servicio, el contratista no podrá alegar sobrecostos (de acuerdo a la marca del vehículo) durante la ejecución del contrato, pues se establecerán como precios fijos.
7	El contratista certificara: -Durante toda la ejecución del contrato garantiza una atención prioritaria a los vehículos de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”. -El contratista durante la ejecución del contrato no podrá realizar ningún tipo desplazamiento alguno de los vehículos fuera de sus instalaciones, en caso de ser necesario algún tipo de desplazamiento, este deberá ser coordinado y autorizado por parte del supervisor del contrato. De hacer caso omiso, será de responsabilidad exclusiva del contratista de dicho desacatamiento, y tendrá a su responsabilidad todos los costos, sanciones y/o multas que se llegaren a ocasionar, sin que puedan alegar responsabilidad a la ESDEG.
8	El contratista debe contar como mínimo con una sede propia (taller) en la ciudad de Bogotá, para prestar el servicio durante toda la ejecución del contrato o allegar contrato de arrendamiento en la ciudad de Bogotá a nombre del oferente, en donde conste que el plazo de ejecución del mismo es igual o superior al plazo de ejecución del futuro contrato. En el cual deberá cumplir con las siguientes características: - Área taller mínima de cuatrocientos metros cuadrados (400 M2), con una altura mínima de 4 metros. Entendida el área taller como la sección operativa - lugar en donde serán reparados los vehículos. El taller deberá estar totalmente techado con el fin de proteger los vehículos de las condiciones climáticas adversas y garantizar la seguridad de los mismos. **Para verificar dicho requerimiento el oferente durante la presentación de la oferta debe acreditarlo mediante el certificado de cámara y comercio, donde se pueda verificar el domicilio y mediante del certificado de libertad y tradición para la verificación del área total del taller o contrato de arrendamiento.** Nota: Para el caso de uniones temporales y/o consorcios, dicho requerimiento podrá ser acreditado por uno de los miembros de la unión temporal y/o consorcio.
9	El contratista contara con un software especializado en manejo de taller, que permita suministrar a la entidad, la administración del objeto del contrato, para lo cual enviara la información correspondiente a la hoja de vida de cada vehículo relacionando en el contrato, donde se describan los repuestos entregados y mantenimientos realizados a cada vehículo previa solicitud del Supervisor del contrato. Lo anterior sin costo adicional para la entidad y **será verificado mediante licencia vigente para el uso del software la cual deberá ser allegada junto con la oferta.**

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

10	Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo estos no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), el contratista deberá mantenerlo en una **zona de parqueo**, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002 y por seguridad de estos, por tratarse de vehículos de carácter oficial.

PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ÍTEM	PERSONAL	CANTIDAD	FORMACIÓN Y/O EXPERIENCIA
1	Jefe de Taller	1	Ingeniero mecánico con experiencia superior de un (1) año contado a partir de la obtención del título. Allegar hoja de vida debidamente suscrita, copia diploma o acta de grado y certificaciones de experiencia. Certificado de antecedentes del COPNIA vigente.
2	Jefe Administrativo	1	Contador Público y/o Administrador de Empresas con experiencia superior de un (1) año contado a partir de la obtención del título. Allegar hoja de vida debidamente suscrita, copia diploma o acta de grado, tarjeta profesional, certificado de antecedentes y certificaciones de experiencia.
3	Asesor de Servicio	1	Técnico o Tecnólogo en mecánica automotriz experiencia mínima de un (1) año en atención al público contada a partir de la obtención del título. Allegar hoja de vida debidamente suscrita, copia diploma o acta de grado y certificaciones de experiencia.
4	Técnico en Motores Diesel	2	Técnico o Tecnólogo en reparación de motores diésel con experiencia mínima de dos (2) años contada a partir de la obtención del título. Allegar hoja de vida debidamente suscrita, copia diploma o acta de grado y certificaciones de experiencia.
5	Electricista	1	Técnico o Tecnólogo en mantenimiento eléctrico y/o electrónico en automotores con experiencia mínima de dos (2) años contada a partir de la obtención del título. Allegar hoja de vida debidamente suscrita, copia diploma o acta de grado y certificaciones de experiencia.
6	Ayudante Mecánico	3	Mínimo dos (2) años de experiencia en mecánica. Allegar hoja de vida debidamente suscrita y certificaciones de experiencia.
7	Mecánico General	1	Mecánico capacitado con experiencia mínima de dos (2) años. Allegar hoja de vida debidamente suscrita, copia capacitaciones y certificaciones de experiencia.
8	Mecánico de Suspensión	1	Mecánico capacitado con experiencia mínima de seis (6) meses. Allegar hoja de vida debidamente suscrita, copia capacitaciones y certificaciones de experiencia.
9	Carrocería automotriz	1	Capacitado en carrocería automotriz con experiencia mínima de seis (6) meses. Allegar hoja de vida debidamente suscrita, copia capacitaciones y certificaciones de experiencia.
10	Pintura automotriz	1	Capacitado en pintura automotriz con experiencia mínima de seis (6) meses. Allegar hoja de vida debidamente suscrita, copia capacitaciones y certificaciones de experiencia.

REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1	Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	**En la ejecución del contrato: El contratista deberá enviar el registro de generador de residuos peligrosos, trámite que se realiza anualmente ante el IDEAM. Si es generador de cantidades menores de 10 Kg al año, el contratista deberá enviar el cálculo de la media móvil.** **En caso de no estar obligado a estar registrado ante el IDEAM, allegar certificación subscrita por el Representante Legal donde se refleje tal condición.**
2	Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	En la ejecución del contrato el contratista deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados (aceites usados, baterías, elementos y/o envases impregnados con aceites usados). Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente.
4	Entrega residuos peligrosos aceites usados.	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	Criterios ambientales habilitantes: Los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados. **Medio de verificación: El contratista debe anexar Certificación subscrita por el Representante Legal en donde certifique que cuenta con un convenio o contrato con el gestor externo y movilizador de aceites usados.** **Enviar copia del registro de generador y acopiador de aceites usados.** En la ejecución del contrato el contratista deberá presentar el certificado de disposición final de los aceites usados al gestor externo que cuente con licencia ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente.
5	Mantenimiento de vehículos.	Contaminación atmosférica y afectaciones a la salud humana.	Criterios ambientales habilitantes: el contratista se compromete que el taller deberá tener todos los controles para las emisiones generadas en el mantenimiento de vehículos (Instalaciones, ductos de ventilación, medidas y equipos de protección personal para todo el personal que ingrese a esta área).
6	Generación de vertimientos	Contaminación de agua	En el primer mes de ejecución de actividades el contratista debe allegar copia del registro y/o permiso de vertimiento vigente, otorgado por la autoridad ambiental competente del lugar donde se realice el lavado general del vehículo y del motor.
7	Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua	**El contratista debe allegar certificación suscrita por el representante legal en el que certifique que cumple con las condiciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (aceites usados, baterías, elementos y/o envases impregnados con aceites usados).**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ARTÍCULO 25 DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019)

- Ju
- El contratista una vez suscrito el contrato deberá presentar el Certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023.

Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL.
Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de diciembre, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 093 del 18 de diciembre de 2023.
Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
1	Prevención de incidentes y accidentes de trabajo	Lesiones, heridas, peor consecuencia amputaciones.	El contratista debe garantizar el cumplimiento de las normas vigentes establecidas de Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso de hacer actividades en las instalaciones de la ESDEG se debe garantizar el uso de elementos de protección personal

4.1 GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

GARANTÍA TÉCNICA	El contratista debe asumir el compromiso de presentar Garantía Técnica de los servicios a contratar para el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas y en los siguientes aspectos: • Para los repuestos y/o autopartes instaladas deberá amparar la calidad de los mismos, por un término mínimo de seis (06) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los mismos. • Que ampare la calidad del servicio de mano de obra prestado, por un término de seis (06) meses • Que ampare el diseño y la composición física de los vehículos y motocicletas objeto del servicio. • Que ampare durante toda la ejecución del contrato los perfiles solicitados, la experiencia, la red logística, y el tipo de servicio • El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato • Reparación totalmente gratuita de los defectos de los vehículos y motocicletas

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	objeto de mantenimiento, una vez estos salgan del taller y por el termino de garantía técnica (6) meses, así como su transporte, de ser necesario y el suministro oportuno de los repuestos. Si no admite reparación, se procederá a su reposición, total de los repuestos objeto de falla. • En caso de ser reiterada la falla del vehículo y/o motocicleta, sobre los repuestos o autopartes objeto de reparación, se deberá suministrar una nueva reparación o cambio del repuesto por otro de la misma especie, el cual no podrá ser remanufacturado, ni repotencializados, en caso de no contar con una de las mismas especificaciones deberá entregar uno de superiores características sin costo adicional a la entidad.
TERMINO DE GARANTÍA TÉCNICA	El contratista se compromete que durante el termino de respuesta a la garantía técnica a lo siguiente: En caso de detectarse fallas en los repuestos y/o mantenimientos a los vehículos que integran el parque automotor, el CONTRATISTA deberá concurrir a cumplir con su deber de garantía, en un tiempo máximo de cinco (05) días contados a partir del reporte efectuado por el supervisor del contrato **para repuestos que se encuentren en el mercado nacional, en el caso de requerirse el cambio de un repuesto que deba ser importado se deberá allegar al supervisor del contrato certificación suscrita por el representante legal manifestando el tiempo en que llegara el repuesto y el soporte del mismo.**

Nota 1: El oferente en caso de resultar adjudicatario deberá asumir todos los costos derivados de la garantía técnica y del tiempo de respuesta de la garantía, sin ningún costo para la administración.

Nota 2: El proponente debe presentar junto con su oferta la garantía técnica y termino de respuesta, firmada por el representante legal, en donde se comprometa durante la ejecución del contrato, a cumplir con la totalidad de los requerimientos anteriormente descritos

Nota 3: En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado para ello.

5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La forma de pago será en **PAGOS PARCIALES** equivalentes a los servicios prestados, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación".

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Las PERSONAS JURÍDICAS al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

Las PERSONAS NATURALES, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-001; Contrato No XXX;facturacionelectronica@esdegue.edu.co#$,

Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdegue.edu.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.

NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.

PARÁGRAFO 2: El contratista deberá elaborar y emitir nota debito (ND) o nota crédito (NC) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, teniendo en cuenta la parametrización del software utilizado.

El contratista deberá tener en cuenta que los precios unitarios antes de IVA serán expresados con dos decimales, por lo tanto al calcular el IVA y el valor unitario incluido IVA, se podrán presentar diferencias de decimales a la hora de facturar electrónicamente las cuales deberán ser corregidas teniendo en cuenta las indicaciones de la Entidad para su correspondiente pago.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago de que trata esta cláusula se efectuará mediante consignación en la **cuenta ahorros No. 24121430427 del BANCO CAJA SOCIAL**, señalada por EL CONTRATISTA en la propuesta como propia o en otra cuenta designada con anterioridad al vencimiento del pago, por medio de aviso escrito con no menos de quince (15) días calendario de anticipación y previa entrega de la certificación bancaria en original, sin perjuicio de los retrasos en el pago que se puedan generar por el trámite de habilitación de la cuenta en el SIIF.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total *establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del este.*

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: será a partir del cumplimiento de los requisitos señalados en el art 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías) hasta el 30 de Noviembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra en la vigencia.

7. PLAZO DE DURACIÓN: **La vigencia del contrato** a suscribir es de seis (6) meses, contados desde la fecha de terminación del contrato.

La liquidación del contrato: se efectuará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificó artículo 60 Ley 80 de 1993) y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que al tenor disponen en su orden:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los **dos (2) meses siguientes**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los **dos años siguientes** al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

"ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:
"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El lugar de prestación del servicio será las instalaciones del contratista, la cuales deben ser adecuadas para el cumplimento del objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" en la ciudad de Bogotá D.C.

9. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Con base en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, por lo que para el presente contrato las exigirá, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato en el SECOP II, una garantía a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO con NIT. 830.002.634-1 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, **el documento incluirá en forma expresa el amparo del pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión, y que cubra los siguientes amparos**:

AMPARO	COBERTURA Y VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Equivalente 30% del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Equivalente 20% del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
Calidad del servicio	Equivalente 20% del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más y de las prórrogas si las hubiere. Para efectos de la vigencia de las garantías, esta irá desde el perfeccionamiento del contrato.
Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por una cuantía equivalente a 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar.

Parágrafo Primero: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Parágrafo Segundo: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Parágrafo Tercero: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el CONTRATISTA se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO podrá declarar la caducidad del presente contrato y las demás las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 7 ley 1150 de 2007.

Parágrafo Cuarto: El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, el CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no las constituyere.

Parágrafo Quinto De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, el CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Parágrafo Sexto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella.

Parágrafo Séptimo: El CONTRATISTA se obliga con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, a mantener vigente la póliza de garantía, hasta la liquidación del contrato.

10. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: si aplica.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

11.1 GENERALES:

1. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad presentado junto con la oferta y que hace parte integral del contrato.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
3. Mantener los precios presentados junto con la oferta durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
5. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
6. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
7. Asistir a las reuniones programadas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
8. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".
9. Constituir la garantía única dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y/o en la comunicación de aceptación de oferta/contrato.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
14. Realizar el servicio del objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares - Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
15. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

16. Presentar oportunamente la factura correspondiente adjuntando el certificado de cumplimiento de Aportes Parafiscales (si está obligado a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados destinados para la ejecución del contrato, en los términos y porcentajes establecidos en la ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012).
17. Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato.
18. Cumplir con la garantía técnica y término de respuesta a la garantía técnica.

11.2 ESPECIFICAS:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la **ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios a:

1. Los repuestos a cambiar deben ser originales, garantizados, de buena calidad, no pueden ser repotencializados, remanufacturados o usados.
2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del contrato y alcance descritos en la comunicación de aceptación de oferta en los términos y condiciones pactadas.
3. El contratista deberá responder y atender oportunamente los reclamos, consultas y/o solicitudes del supervisor del contrato.
4. Pagar a tiempo la seguridad social a su cargo.
5. A prestar el servicio en la ciudad de Bogotá en el centro de servicio automotriz (Taller) del contratista.
6. El contratista debe tener disponibilidad para prestar los servicios de conformidad a la ficha técnica.
7. El contratista debe cumplir con la garantía técnica y termino de respuesta a la misma.
8. Los elementos deteriorados, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato y alcance descritos en la comunicación de aceptación de oferta serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 1074 de 2015.
9. El futuro contratista debe contar con la infraestructura, equipo y personal especializado o técnico para la prestación del servicio objeto del contrato.
10. Las demás que se deriven del presente objeto contractual.

12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar al Contratista los compromisos adquiridos en la forma pactada con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa legal vigente.
4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista realice el cargue oportuno en la plataforma SECOP II, de toda la documentación relacionada en el numeral FORMA Y CONDICIONES DE PAGO durante la ejecución del contrato.

13. SANCIONES CONTRACTUALES: el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, en observancia al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, se podrán imponer al contratista las siguientes sanciones:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

13.1 MULTAS: En caso de mora. Incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en entrega de los bienes y/o servicios como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

13.2 MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO podrá optar por declarar la caducidad del mismo.

13.3 PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, El CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause el CONTRATISTA al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. No obstante, la Entidad se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto aquí establecido, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

13.4 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, conforme el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación EL CONTRATISTA devolverá al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

DE GUERRA “GR. RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO los dineros recibidos por concepto del contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GR. RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO conforme la cláusula primera de este contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar, o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA si ello procede y la fecha de pago.

Parágrafo primero: LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones establecidas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Parágrafo segundo: PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN. Una vez en firme la sanción, se publicará en el SECOP y se comunicará a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012.

Parágrafo tercero: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En el caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del contratista si lo hubiese. Si esto último no fuese posible, se cobrará por vía ejecutiva.

14. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES: Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GR. RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del debido proceso, por tanto en proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

15. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GR. RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

16. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GR. RAFAEL REYES PRIETO” - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente contrato además de sus estipulaciones, se aplican los artículos 15, 16 y 17 del citado estatuto contractual, correspondiente a:

a) INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave de la calidad de los bienes y/o servicios que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

b) MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave de la entrega de los bienes y/o servicios que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará.

c) TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATANTE podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Así mismo, las partes de común acuerdo expresamente manifiestan que además de lo señalado anteriormente, el presente contrato podrá terminar de manera anticipada por: i) Razones soportadas en el informe de seguridad y/o inteligencia, evento en el cual EL CONTRATANTE no queda obligado a exponer al CONTRATISTA tales razones. ii) El no cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los parámetros de calidad y oportunidad exigidos por el CONTRATANTE o por la ley para el desarrollo de las actividades contratadas. iii) Las demás causas y/o causales señaladas en la ley y/o normas reglamentarias.

18. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se efectuará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificó artículo 60 de la Ley 80 de 1993) y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las consagradas en la Constitución y en las leyes colombianas para la suscripción de contratos estatales.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias que surjan en el desarrollo de éste contrato, se solucionarán a través de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, o por conciliación, amigable composición y transacción de acuerdo con las normas vigentes.

21. INFORMACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la ejecución del mismo.

22. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo,

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional- Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

23. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del presente contrato estará a cargo de CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA, JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS o quien haga sus veces de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" rahim.cucunuba@esdeg.edu.co quien ejercerá las facultades establecidas en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 contentiva del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional o normas que la modifiquen o adicionen y/o procedimiento de supervisores de contratos, estipulado por el Sistema de Gestión de Calidad de la ESDEG.

24. FUNCIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor del contrato es la persona encargada de velar por los intereses del contratante y en especial tendrá las siguientes funciones:

24.1 FUNCIONES GENERALES: 1. La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico. 2. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista. 3. La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. **La presentación de informe será con el trámite de pago**. 4. La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas. 5. En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado. 6. Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva. 7. En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable. 8. La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda. 9. El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación. 10. Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos. 11. Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito. 12. Los reparos serán motivados en hechos,

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes. 13. El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución. 14. El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional. 15. Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes. 16.Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual. 17. Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista. 18. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio -Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

24.2. EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO: 1. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación. 2. En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda. 3. Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda. 4. Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información. 5. El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución. 6. De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda. 7. Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia. 8. El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias. 9. El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: a) Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza. b) Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar. c) Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar. d) Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente. 10. El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio. 11. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual. 12. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión. 13. El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato. 14. El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.15. Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II. 16. Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias. 17. El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado: a) Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago. b) Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto. c) Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal8, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica). 18. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. **o** La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato. 19. Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes.

24.3 EN EL ASPECTO LEGAL: 1. Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales. 2. Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato. 3. Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran. 4. Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo. 5. El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

24.4 FUNCIONES PARTICULARES DE LOS SUPERVISORES: 1. Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso. 2. Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato. 3. Verificar la correcta ejecución del contrato. 4. Exigir el cumplimiento del contrato. 5. Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación. 6. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia. 7. Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional. 8. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados. 9. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

Parágrafo Primero: CAMBIO DE SUPERVISOR: Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio. El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos.

Parágrafo Segundo: TRASLADOS: Teniendo en cuenta que las obligaciones del supervisor finalizan hasta el vencimiento de todas las garantías establecidas en la presente aceptación de oferta, cuando el supervisor salga trasladado o cambien de cargo deberá informar al Departamento Administrativo y anexar el acta de entrega de la supervisión del contrato para la realización del trámite administrativo respectivo.

Parágrafo Tercero: PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto en el Manual de contratación del Ministerio Defensa Nacional, cuando el supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que se apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes.

2. El supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual, las actuaciones que considere más convenientes u oportunas para la normal ejecución del contrato.

3. En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, y al Jefe de la dependencia para la cual sea contratado el servicio, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores.

25. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal.

26. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (subroga el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011) que adiciona el artículo 2 numeral 5, literal d, de la Ley 1150 de 2007, "La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal", en consecuencia el contrato se perfecciona cuando el contratista firme el contrato en el SECOP II.

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

27. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia de lo anterior se firma la presente Comunicación de Aceptación de Oferta en Bogotá D.C., y se expide un (01) original a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SÁNCHEZ
C.C. No. 16.188.633 de Florencia Caquetá
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
CONTRATANTE

PS. YOANA MAHECHA PRIETO
Integrante Económico Comité Evaluador

SV. ARCADIO ALMONACID ARIAS
Integrante Técnico Comité Evaluador

PS. JOHANA ALVEAR VELASQUEZ
Integrante Jurídico Comité Evaluador

PS. MARBY LOREN FIGUEROA RUBIO
Abogada Departamento Administrativo

Vo.Bo. MY. DARWIN ESNEIDER CACERES MUÑOZ
Jefe Sección Contratación

TC. HELMUTH ELIAS BECERRA DÍAZ
Gerente de Proyecto

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."